

# Memorias

Encuentro Internacional:

«La Aplicación de la Justicia  
en la Trata de Personas.  
Intercambio de Experiencias»

Colombia, Estados Unidos de América,  
República Dominicana

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL  
PARA LAS MIGRACIONES - OIM  
MISIÓN EN COLOMBIA

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA  
MARZO DE 2005



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACION DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

*Memorias*

Encuentro Internacional:

«La Aplicación de la Justicia en la Trata de Personas.  
Intercambio de Experiencias».

Colombia, Estados Unidos de América, República Dominicana

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, OIM

MISIÓN EN COLOMBIA

JEFE DE MISIÓN

Diego Beltrand

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada, y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

© ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, OIM

Carrera 14 No. 93B-46

Primera edición: Bogotá, Colombia, marzo de 2005

Reservados todos los derechos

ISBN: 958-33-6844-X

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas.

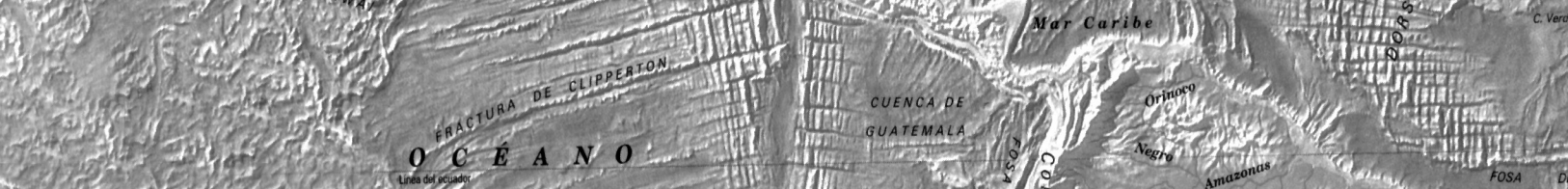
*Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad de sus autores, y no representan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América ni de la OIM.*

Corrección de estilo: Taller de Edición  
taller\_de\_edicion@yahoo.com

Diseño y diagramación: CARGRAPHICS S.A.

Impresión y acabados: CARGRAPHICS S.A.

IMPRESO Y HECHO EN COLOMBIA - PRINTED AND MADE IN COLOMBIA



COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS, REPUBLICA DOMINICANA

Queremos agradecer la valiosa colaboración de los asistentes al Encuentro, tanto a los de Colombia, como a los de República Dominicana y de los Estados Unidos de América, quienes con su activa participación propiciaron el exitoso desarrollo del Evento.

En particular, expresamos nuestros reconocimientos a los representantes de las instituciones del Estado colombiano –DAS/INTERPOL, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores–, a la Delegación de República Dominicana –conformada por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de la Procuraduría General de la República y de la Policía Nacional–, y a los participantes de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia. Gracias a ellos, y a su compromiso en contra de la Trata de Personas, se configuró un punto de partida para emprender acciones concretas que repercutirán directamente en la protección a las víctimas de la Trata de Personas y la lucha contra este crimen.

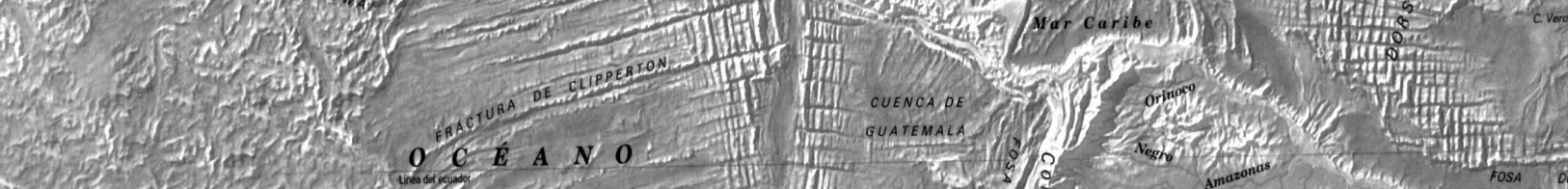
Igualmente, ponemos de relieve el importante papel de los representantes de la Fundación RENACER, SINTRASEDOM, Espacios de Mujer y Pastoral Social, quienes nos aportaron elementos para identificar de forma precisa las necesidades reales de las víctimas de la Trata de Personas, para de esta manera poder prestarles una mejor y eficaz asistencia.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, OIM  
MISIÓN EN COLOMBIA



**MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACION DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS**

<b>LISTADO DE ORGANIZACIONES Y SUS SIGLAS CORRESPONDIENTES MENCIONADAS EN ESTE DOCUMENTO</b>	
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	USAID
Área de Libre Comercio de las Américas	ALCA
Caridades Católicas	CARITAS
Centro de Investigación y Orientación – República Dominicana	COIN
Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante, República Dominicana	CIPROM
Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Colombia	CTI
Departamento Administrativo de Bienestar Social, Colombia	DABS
Departamento Administrativo de Seguridad, Colombia	DAS
Departamento de Salud y Servicios Sociales, Estados Unidos de América	HHS
Departamento de Trabajo, Estados Unidos de América	DOL
Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Colombia	DANE
Dirección Central de Policía Judicial, Colombia	DIJIN
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	UNIFEM
Fundación Institucionalidad y Justicia – República Dominicana	FINJUS
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Colombia	ICBF
Policía Internacional	INTERPOL
Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas, Estados Unidos de América	TVPA
Ley de Reautorización de la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas, Estados Unidos de América	TVPRA
Oficina Central Nacional de INTERPOL	OCN
Oficina de Aplicación de Leyes de Inmigración y Aduanas - Estados Unidos de América	ICE
Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración, Estados Unidos de América	USCIS
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	UNODC
Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América	TIP OFFICE
Oficina Federal de Investigaciones, Estados Unidos de América	FBI
Oficina para Víctimas del Delito, Estados Unidos de América	OVC
Organización No Gubernamental	ONG
ONG Progetto Domani: Cultura e Soliedarieta	PRODOCS
Organización Internacional para las Migraciones	OIM
Policía Europea	EUROPOL
Sindicato de las Trabajadoras del Servicio Doméstico – Colombia	SINTRASEDOM



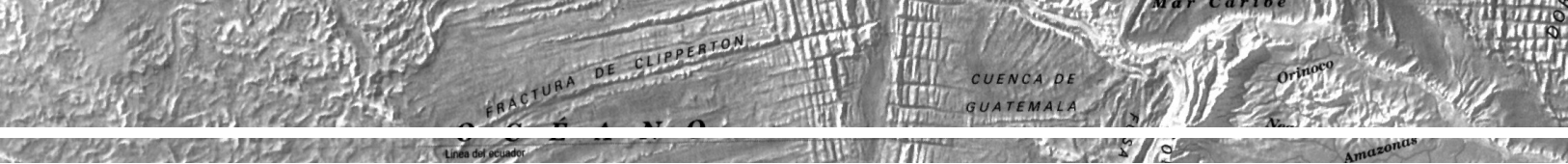
# Contenido

<b>1. Antecedentes</b>	<b>7</b>
<b>2. Presentación del Evento</b>	<b>9</b>
<b>3. Metodología</b>	<b>11</b>
<b>4. Presentación por países</b>	<b>13</b>
<b>4.1 Colombia</b>	<b>13</b>
<b>4.1.1 Panorama general de la Trata de Personas en Colombia</b>	<b>13</b>
Mary Sánchez, OIM, Colombia	
<b>4.1.2 La Policía Nacional frente a la Trata de Personas</b>	<b>16</b>
Mayor Marta Baquero, Policía Nacional	
<b>4.1.3 La Procuraduría General de la Nación frente a la Trata de Personas</b>	<b>17</b>
Aroldo Quiroz, Procuraduría General de la Nación	
<b>4.1.4 El DAS/INTERPOL frente a la Trata de Personas</b>	<b>19</b>
Luis Riápira, DAS/INTERPOL	
<b>4.1.5 La Fiscalía General de la Nación frente a la Trata de Personas</b>	<b>20</b>
Jairo Acosta, Fiscalía General de la Nación	
<b>4.1.6 El Ministerio de Relaciones Exteriores frente a la Trata de Personas</b>	<b>23</b>
Embajadora Marta Ligia González, Ministerio de Relaciones Exteriores	
<b>4.2 República Dominicana</b>	<b>25</b>
<b>4.2.1 Trata de Personas: pasado y presente en República Dominicana</b>	<b>25</b>
Fanny Polanía Molina, OIM, República Dominicana	
<b>4.2.2 La Procuraduría General de República Dominicana frente a la Trata de Personas</b>	<b>29</b>
Magistrado José Alberto Persia, Procuraduría General de la República	
<b>4.2.3 La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores frente a la Trata de Personas</b>	<b>31</b>
Embajadora Luisa A. S Vicioso, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores	
<b>4.2.4 La Policía Nacional de República Dominicana frente a la Trata de Personas</b>	<b>32</b>
Teniente Coronel, Oscar Hernández Peralta, Policía Nacional de la República Dominicana	



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACION DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

<b>4.2.5 La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de República Dominicana frente a la Trata de Personas</b>	<b>33</b>
Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores	
<b>4.3 Estados Unidos de América</b>	<b>34</b>
<b>4.3.1 La situación general de la lucha contra la Trata de Personas en los Estados Unidos de América</b>	<b>34</b>
Monika Peruffo, OIM, Colombia	
<b>4.3.2 Actividades en los Estados Unidos de América sobre la Trata de Personas</b>	<b>38</b>
Kiersten Stienssen, Embajada de los Estados Unidos de América	
<b>5. Presentaciones de las ONGs que brindan asistencia a las víctimas de la Trata de Personas en Colombia</b>	<b>41</b>
<b>5.1 La Trata de niños y niñas con fines de explotación sexual</b>	<b>41</b>
Nelson Rivera, Fundación RENACER	
<b>5.2 Víctimas de la Trata de Personas en la explotación sexual</b>	<b>44</b>
Betty Pedraza, Espacios de Mujer	
<b>5.3 La explotación en el servicio doméstico</b>	<b>46</b>
Jenny Hurtado, SINTRASEDOM	
<b>5.4 Trabajo migratorio forzado</b>	<b>47</b>
Padre Maurizio Pontín, Pastoral Social, CARITAS Colombia	
<b>6. Trabajo en grupo</b>	<b>49</b>
<b>6.1 Primera parte</b>	<b>49</b>
<b>6.2 Segunda parte</b>	<b>53</b>
<b>7. Conclusiones</b>	<b>59</b>
<b>8. Actividades a realizar</b>	<b>61</b>
<b>Anexos</b>	<b>63</b>
Anexo No. 1: Listado de participantes	63
Anexo No. 2: Agenda del Evento	65
Anexo No. 3: Guía enviada a las autoridades para la elaboración de presentaciones	68
Anexo No. 4: Guía para la elaboración de las presentaciones enviadas a las ONGs	69
Anexo No. 5: Líneas guía para el desarrollo de un Protocolo de Cooperación Interinstitucional e Internacional para la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas	70
Anexo No. 6: Carta de Intención, Colombia-República Dominicana	73



# Antecedentes

## 1. Antecedentes

El fenómeno de la Trata de Personas ha adquirido gran importancia a nivel internacional, no sólo por la violación a los Derechos Humanos y las terribles condiciones de las víctimas, sino porque son muchos los países de origen, tránsito y destino involucrados en este delito.

República Dominicana y Colombia se encuentran entre los primeros países de origen de la Trata de Personas en Sudamérica y el Caribe, al tiempo que los Estados Unidos de América aparece como uno de los principales países de destino. Los tres países han realizado esfuerzos en diversas áreas para afrontar el delito, como también en lo relativo a la producción de legislación específica sobre el tema.

En materia legislativa, Colombia aprobó la Ley 747 del 19 de julio de 2002. Dicha ley tipifica el delito de la Trata de Personas y contempla una amplia gama de verbos rectores que involucran todas las acciones tendientes a la comisión del delito; involucra tanto la Trata dentro del territorio nacional, como hacia el exterior; incluye un amplio panorama de modalidades del delito; establece una sanción que ya no es excarcelable y amplía dicha

pena. Según la ley, «... *el que promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza o engaño, con fines de explotación, para que ejerza prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado, matrimonio servil, esclavitud con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona*» está incurriendo en el delito de la Trata de Personas.

Por otro lado, y teniendo en cuenta los compromisos internacionales adquiridos por el Gobierno colombiano, se aprobó la Ley 800 del 13 de marzo de 2003. Mediante esta ley se ratificó la «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional» y el Protocolo adjunto para «Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños».

No obstante estos importantes esfuerzos, aún faltan algunos instrumentos para su total aplicación e implementación y por lo tanto, se requiere un esfuerzo para que las autoridades tanto administrativas como judiciales incorporen esta temática dentro de sus prioridades.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos de América aprobó en el año 2000 la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata de Personas, denominada *Trafficking Victims Protection Act*. Con esta ley se busca castigar a los tratantes, y se reconoce a las personas afectadas por este delito como *víctimas* de una actividad criminal.

Para ellas se contempla la emisión especial de «visas T», que permite a las víctimas de este delito permanecer en los Estados Unidos durante tres años con un permiso de trabajo, cuando colaboren con las autoridades federales en la investigación de los casos. Además, tienen acceso a los beneficios y servicios que ofrece el Departamento de Salud y Servicios Sociales, HHS. Al terminar este período, quienes poseen una «visa T» pueden solicitar la residencia permanente.

Por su parte, República Dominicana cuenta con una normativa relativamente nueva en la Trata de Personas. La Ley 137-03 fue aprobada por el Congreso de la República en julio de 2003, y promulgada por el Presidente de la República el 7 de agosto de 2003. Esta ley incluye elementos de prevención y persecución; además establece un procedimiento de protección y asistencia a las víctimas de la Trata de Personas. Desde otro ángulo, dicha ley expresa la necesidad de recurrir a la cooperación internacional para el desarrollo de políticas y programas orientados a prevenir y combatir la Trata de Personas.

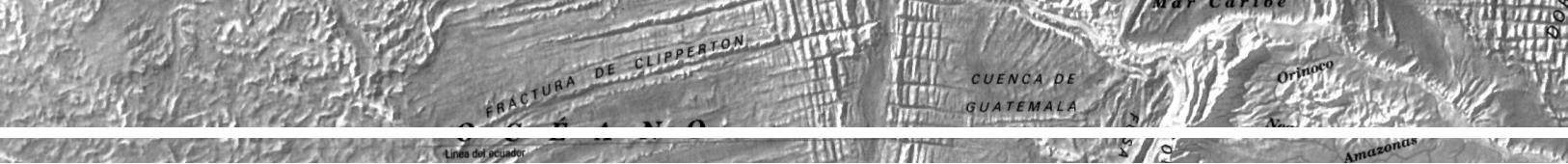
Teniendo en cuenta los alcances de la Trata en estos países, los esfuerzos y la experiencia acumulada, el Departamento de Estado de los Estados Uni-

dos de América –Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas– está financiando un proyecto desarrollado por la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, Misión Colombia y Misión República Dominicana. Este proyecto busca combatir este delito mediante la capacitación y la cooperación interestatal entre Colombia, República Dominicana y los Estados Unidos de América, e involucrar algunos países europeos como el Reino Unido, Suecia, Austria, Holanda, España, Francia y Alemania.

Inicialmente se realizaron varios talleres en República Dominicana para la formación de autoridades nacionales en el tema de la Trata de Personas y de los Derechos Humanos de las víctimas. En los talleres participaron funcionarios de diversas instituciones del Estado colombiano, como la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS/INTERPOL, organismos que difundieron la experiencia de su país frente a dicha problemática.

Como parte del Plan de Trabajo del Proyecto, en su segunda fase se organizó un encuentro con las agencias estatales de Colombia, República Dominicana y los Estados Unidos de América, encargadas de asuntos relacionados con la lucha contra la Trata de Personas. El propósito era facilitar el intercambio de experiencias a fin de fortalecer la aplicación de la legislación; permitir el análisis de la realidad actual en los tres países para brindar adecuada protección y asistencia a las víctimas de la Trata de Personas; y crear elementos para la investigación y sanción del victimario.





# Presentación del Evento

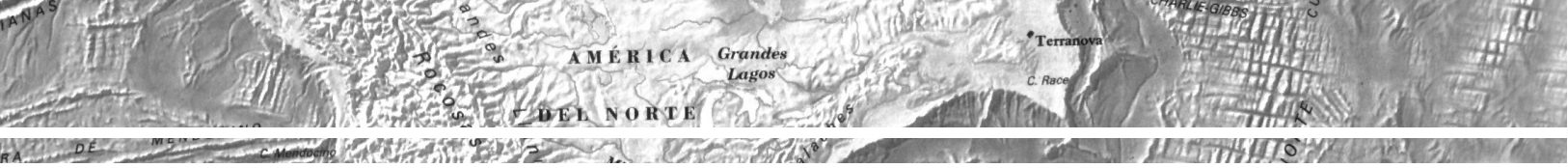
## 2. Presentación del Evento

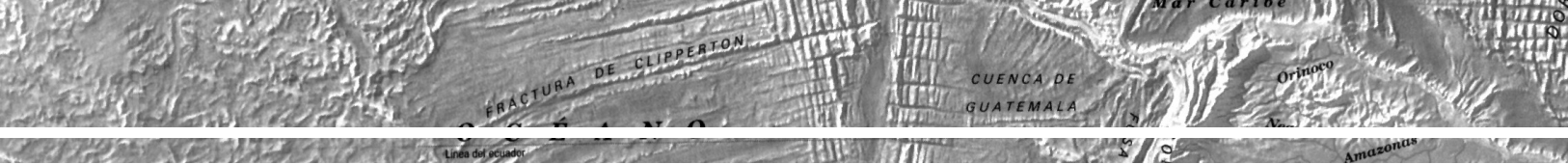
Como parte del Proyecto conjunto ejecutado por las Misiones de la OIM en República Dominicana y Colombia –financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América–, se realizó en Bogotá, del 12 al 16 de julio de 2004 el Encuentro Internacional «La Aplicación de la Justicia en la Trata de Personas». Este contó con la participación de autoridades de República Dominicana, Colombia y la Embajada de los Estados Unidos de América. El propósito común era aportar elementos para la protección integral a las víctimas, desde la prevención, la protección y la asistencia, así como la investigación y sanción del victimario.

El Evento hizo posible un intercambio de experiencias y de conocimientos, tanto de los instrumentos internacionales, como de las legislaciones nacionales de los tres países. Se analizó y discutió

la aplicación real de tales instrumentos con relación a la protección de las víctimas de la Trata de Personas y se divulgaron las lecciones aprendidas por estos países en su lucha contra este delito. El Encuentro constituyó un valioso impulso para la construcción de mecanismos de cooperación, tanto interinstitucional como internacional, para hacer más efectiva la acción contra la Trata de Personas, mediante la creación de un espacio para la identificación de necesidades y la formulación de propuestas concretas.

Además, se quiso conocer a profundidad los mecanismos que los países participantes han utilizado para combatir este delito, establecer canales de cooperación e intercambio de información sobre la problemática, e identificar y avanzar en la elaboración de una metodología conjunta sobre protección a víctimas y testigos de la Trata de Personas.





# Metodología

## 3. Metodología

Para entrar a discutir y establecer mecanismos de cooperación entre los países participantes, se empezó por describir la situación general de la Trata de Personas en cada país, su legislación y sus principales logros e iniciativas en torno a dicha problemática. A los representantes de cada institución se les pidió elaborar una ponencia sobre el rol y la responsabilidad de su institución frente a la Trata, las temáticas específicas de las que se ocupa con relación a este delito y detalles del trabajo que realiza. Se solicitó una descripción de la coordinación interinstitucional e internacional existente, así como de los avances en la lucha contra de la Trata de Personas y de las propuestas para hacer más eficaz la defensa de los derechos de las víctimas y la lucha contra este delito.

Después se invitó a cuatro ONGs de Colombia que brindan atención a las víctimas de la Trata para que se reflexionara, a través de sus experiencias, sobre las necesidades de sus beneficiarios. Se difundió la experiencia de RENACER, que presta atención a menores víctimas de la explotación sexual; de SINTRASEDOM, que trabaja en el tema de la Trata en el servicio doméstico; de Espacios de Mujer, que atiende a mujeres víctimas



Invitados nacionales e internacionales

de la Trata de Personas con fines de explotación sexual; y de la Iglesia Católica-Pastoral Social que con su Centro de Atención al Migrante atiende hombres y mujeres que han realizado diversas labores de trabajo forzado.

Para profundizar sobre este tema se organizó un ejercicio grupal, durante el cual los participantes se reunieron en grupos que contaron con igual número de integrantes. En cada grupo se hizo presente un representante de cada una de las instituciones del Estado colombiano invitadas al Encuentro: DAS/INTERPOL, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores; igualmente de la Delegación de República Dominicana, integrada por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de la Procuraduría General de la República y de la Policía Nacional. Los objetivos de este ejercicio eran que: 1) las autoridades conocieran la variada tipología de la Trata de Personas, 2) que tuvieran una experiencia cercana sobre lo que viven las víctimas para así poder reconocer sus necesidades, y 3) que se efectuara un intercambio de experien-



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

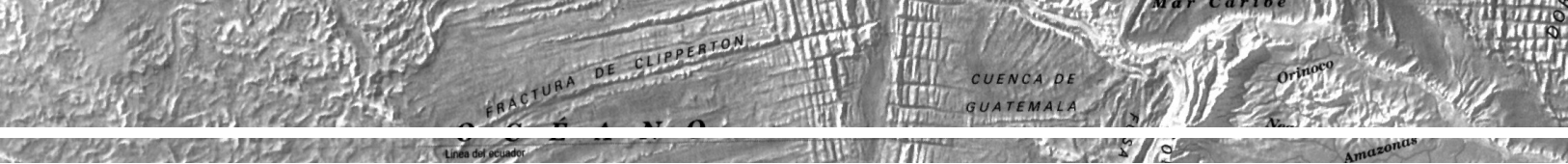
cias entre las diferentes instituciones participantes sobre su responsabilidad, y las acciones que están realizando para enfrentar el tema.

Las actividades del Encuentro continuaron con un segundo espacio dedicado al trabajo grupal, en el cual se analizaron las fortalezas y debilidades del Estado en la aplicación de justicia. Para el efecto, una vez reunidos los integrantes de cada institución, se les pidió describir y analizar dos casos de Trata: uno exitoso y otro no exitoso. Ellos señalaron las lecciones aprendidas a través de su experiencia directa en relación a la Trata, y manifestaron sus deseos para enfrentar de una forma más efectiva este delito y poder ofrecer mejor protección a las víctimas.

Con la recopilación de las principales observaciones, tanto de los asistentes colombianos como

dominicanos, se reunieron los representantes de cada una de las instituciones y elaboraron el documento «Líneas Guía para el Desarrollo de un Protocolo de Cooperación Interinstitucional e Internacional para la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas». Estas líneas guía fueron aprobadas en plenaria con el consenso de todos los participantes (véase anexo No. 5).

Paralelamente a la elaboración del documento, y con el fin de afianzar los compromisos de colaboración, fue firmada una Carta de Intención entre las procuradurías de Colombia y República Dominicana, teniendo en cuenta la experiencia que han acumulado en la lucha contra la Trata de Personas (véase Anexo No. 6).



# Presentación por países

## 4. Presentación por países

### 4.1 Colombia

#### 4.1.1 Panorama general de la Trata de Personas en Colombia

**Mary Sánchez**

Organización Internacional para las Migraciones, OIM

##### 1. Panorama general

El Informe Anual sobre la Trata de Personas, presentado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, ubica a Colombia dentro de la primera fila, es decir, en el grupo de países que enfrenta con mayor vigor el problema y que ha incorporado a su legislación medidas adecuadas y acordes con los parámetros internacionales para combatir la Trata de Personas. De acuerdo con este informe, las mujeres y niñas colombianas que son víctimas de Trata son trasladadas a América Central, Panamá, Antillas Holandesas, Japón, Singapur y Europa.

En Colombia no existen estadísticas precisas sobre la real dimensión de la Trata de Personas y sus diversas modalidades; una aproximación a la situa-

ción de la Trata en Colombia requiere del concurso de las autoridades, tanto nacionales como regionales, para que realicen exploraciones en sus respectivas regiones con el objeto de ir consolidando información más certera sobre el tema.

Al respecto, la OIM en su Centro de Atención Telefónica<sup>1</sup>, ha recibido información sobre casos de Trata de Personas que corresponden tanto a denuncias de origen nacional como internacional, así como a diversas modalidades. De 9.149 llamadas recibidas, el 37 por ciento se refiere a casos de explotación sexual de adultos, 16 por ciento a explotación sexual de menores, 14 por ciento a servicio doméstico, 9 por ciento a trabajo forzado adultos, 9 por ciento a trabajo forzado menores, 9 por ciento a mendicidad, 4 por ciento a matrimonio servil y el 2 por ciento restante a menores vinculados al conflicto armado.

---

<sup>1</sup> Dentro del Programa de Prevención, Asistencia y Reintegración para las Víctimas de la Trata de Personas en Colombia, financiado por la Embajada Real de los Países Bajos, se implementó este *Call Center* cuyo objetivo es brindar información preventiva para evitar más casos de este delito tanto a nivel interno como internacional, brindar una primera asistencia a las víctimas de la Trata y recibir denuncias de una manera anónima.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Según esta misma fuente, las zonas en donde se presenta con mayor frecuencia este delito son Antioquia, el Eje Cafetero –Caldas, Risaralda Quindío–, Valle del Cauca, Tolima y Cundinamarca. La mayoría de los casos reportados –79.3 por ciento– afectan tanto a mujeres mayores, como a menores de edad.

## 2. Avances del Estado colombiano

Es necesario empezar por reconocer un avance del Estado colombiano en la sensibilización sobre el tema de la Trata de Personas, tanto de las autoridades como de la población. Esto es, sin duda, de gran importancia, y constituye un primer paso para enfrentar adecuadamente el problema. A partir de estos esfuerzos, las autoridades están desarrollando variadas iniciativas para optimizar su trabajo y los resultados frente a dicha problemática. Dentro de estas iniciativas resulta sumamente alentador que esferas decisorias del Estado colombiano estén interesadas en el tema, y que lo hayan incorporado a sus planes de acción.

Otro indicador del creciente interés estatal para luchar contra la Trata de Personas, lo constituye el incremento de casos atendidos reportados por las instituciones que tienen dentro de sus funciones legales actuar contra este delito. Sin embargo aquí todavía se observa una tendencia a adscribir las funciones de lucha contra la Trata de Personas a unidades especializadas en delitos sexuales, hecho que dificulta la aplicación de la ley para modalidades de Trata diferentes a las de explotación sexual.

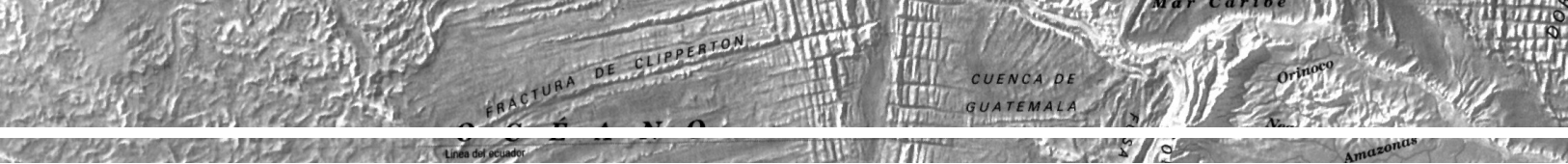
## 3. Situación legislativa

Colombia ha incorporado a su legislación interna los principales instrumentos internacionales relativos a la lucha contra la Trata de Personas, y en este aspec-

to el país es considerado como un modelo a seguir por otros. Ha recibido el reconocimiento internacional por sus avances legislativos y por las medidas que ha implementado para desarrollarlos; tal es el caso de los esfuerzos de coordinación mediante los cuales se creó el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Asimismo, hay que resaltar diversas iniciativas como la formación de equipos especializados para luchar contra la Trata de Personas; ejemplo de ello son los que se han constituido en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la Policía Nacional-Grupo Humanitas. Finalmente, es necesario reconocer la incorporación y desarrollo del tema de la lucha contra la Trata de Personas en la Procuraduría General de la Nación.

El ingreso de los instrumentos internacionales a la legislación colombiana se encuentra reflejado en las siguientes normas:

- En términos de prevención y coordinación interinstitucional para trabajar contra la Trata de Personas, se cuenta con la normatividad contemplada en el Decreto 1974 de 1996, que creó el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Este Comité procura la coordinación de las acciones estatales contra este delito y cuenta con la participación de trece entidades de carácter nacional como el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF; el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS/INTERPOL; la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y algunas ONGs, entre otras.



- Con relación a criminalización, Colombia cuenta con la Ley 747 de 2002, la cual tipifica la Trata de Personas. Ésta establece como modalidades del delito la prostitución, la pornografía, la servidumbre por deudas, la mendicidad, el trabajo forzado, el matrimonio servil y la esclavitud.

La ley involucra todas las acciones conducentes a la comisión de este delito; incorpora a la Trata interna –dentro del territorio de Colombia– e internacional; establece circunstancias de agravación punitiva; y prevé sanciones tanto pecuniarias como de privación de la libertad, tendientes a desalentar realmente a los delincuentes. Esta legislación coincide de manera estrecha con las últimas definiciones internacionales sobre Trata de Personas.

- Asimismo, el Estado colombiano incorporó a su legislación interna la «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional» y el Protocolo adjunto para «Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños<sup>2</sup>, mediante la Ley 800 del 13 de marzo de 2003.

#### **4. Aplicación de la justicia y acciones para combatir la Trata de Personas**

Colombia posee valiosos instrumentos jurídicos para luchar contra la Trata de Personas. Además cuenta con una excelente disposición de las autoridades y un importante apoyo de organizaciones sociales y religiosas. Esto ha permitido un avance en la lucha contra el flagelo en la prevención del delito, en la protección a las víctimas y en la persecución a los delincuentes.

<sup>2</sup> Ambos instrumentos internacionales fueron firmados por Colombia el 12 de diciembre de 2000.

La OIM ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación, el DAS, la Policía Nacional y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el fin de aunar esfuerzos en la lucha contra este delito, fortaleciendo su capacidad de acción frente a la prevención, sanción del delito y atención a las víctimas.

Entre los avances es necesario resaltar que la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, se encuentra diseñando un sistema de monitoreo que le permitirá realizar el seguimiento de todas las entidades del Estado a las que, por función legal, les corresponda actuar en casos de Trata de Personas.

El DAS fortaleció su equipo de trabajo para enfrentar esta problemática, y además cuenta con el apoyo de las veintisiete seccionales que esa dependencia tiene en el país para adelantar sus labores. Para el Grupo Humanitas de la Policía Nacional, una de sus prioridades la constituyen sus actividades contra la Trata de Personas, y en especial velar por la protección de las víctimas. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer está realizando esfuerzos por posicionar el tema ante el Estado y la comunidad.

Uno de los aspectos de mayor preocupación, y que todavía necesita atención por parte de las entidades del Estado colombiano, es el desarrollo de mecanismos para la protección de las víctimas y testigos de la Trata de Personas, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos mediante la aprobación y ratificación de instrumentos internacionales que establecen como una de sus finalidades proteger y ayudar a las víctimas de la Trata.



## 4.1.2 La Policía Nacional frente a la Trata de Personas

Mayor Marta Baquero

Policía Nacional, Dirección Central de la Policía Nacional

El Decreto 1974 del 31 de octubre de 1996 crea el Comité Interinstitucional contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Desde este Comité se dio origen a los Grupos Humanitas –en la Policía Judicial de la Policía Nacional– y sus seccionales, encargadas de investigar el delito de Trata de Personas.

Dentro de las actividades realizadas por la Policía Nacional para enfrentar este delito en Colombia se debe resaltar la capacitación del personal del Grupo Humanitas, la verificación y análisis de información e investigaciones en curso, y la desarticulación de redes delictivas. Paralelamente a la investigación de los casos se coordinan acciones con la Fiscalía General de la Nación, la OIM, varias ONGs y otras organizaciones gubernamentales. A nivel de coordinación interinstitucional el 13 de febrero de 2004 se firmó un convenio con la OIM, se han realizado constantes acercamientos con agencias de Policía de otros países, al igual que con embajadas y con el DAS/INTERPOL.

Asimismo, la Policía de Colombia firmó el pasado 9 de febrero de 2004 un acuerdo con EUROPOL para combatir el crimen organizado transnacional. Igualmente otro de cooperación cuatripartita, en noviembre 26 de 2003, entre España, Francia y Reino Unido para luchar contra las actividades ilícitas.

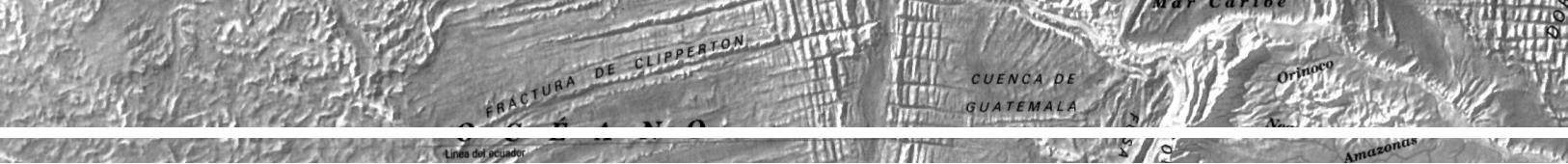
En cuanto a labores de información se ha logrado establecer que sobre Trata hacia el exterior las víctimas se mueven desde Cali a Japón, utilizando como países de tránsito España o Alemania (Frankfurt). A nivel interno, las principales ciudades donde se

presenta este delito son Medellín, Cali, Bogotá, Cartagena, Santa Marta, Leticia, Cúcuta, la isla de San Andrés y zonas de conflicto como los departamentos de Meta, Caquetá y Putumayo. El grupo de víctimas, o de personas más vulnerables, es el de mujeres entre los diecisiete y veinticinco años de edad, conformado por estudiantes, desempleadas, y en general, mujeres de bajo nivel cultural. El *modus operandi* de las redes exige incluir varios actores: reclutadores, tramitadores, falsificadores de documentos, fotógrafos y agencias de viajes que entran en contacto con alguien en el exterior utilizando intermediarios.

Las principales herramientas de investigación de la Policía para la identificación de los integrantes de la red son los controles electrónicos, el análisis de reporte de llamadas y viajes, así como el rastreo a través de agencias de viajes. Empleando estas herramientas se realizan operaciones que tienen por objetivo principal investigar y esclarecer los delitos contra la libertad sexual como el proxenetismo, la Trata de Personas y casos de violencia intrafamiliar.

A este respecto la Policía Nacional, desde el año 2000 a la fecha, ha logrado progresos significativos representados en la desarticulación de veinte organizaciones delictivas y la captura de ciento sesenta y dos personas. Durante el año 2003 el Grupo Humanitas de la DIJIN realizó la «Operación Amadeus», en la que se capturaron ocho delincuentes que operaban desde el departamento de Risaralda y enviaban a sus víctimas hacia Panamá, Singapur y España; por su parte, la «Operación Primavera» finalizó con la captura de cinco personas que se dedicaban a reclutar víctimas desde la ciudad de Barranquilla hacia Holanda; finalmente, con la «Operación Justicia» fueron capturadas seis personas que en este caso reclutaban a





las víctimas en ciudades como Cali, Bogotá y Buenaventura y las enviaban a Japón.

Durante el año 2004 se han realizado cuatro operaciones. En la «Operación Patria 8» resultaron detenidas ocho personas que habían montado su red de Trata entre la ciudad de Medellín y la República de Panamá; en la «Operación Patria 9» fueron capturados seis individuos que operaban una red desde la ciudad de Pereira hacia Frankfurt, en Alemania; la «Operación Perla 2» produjo como resultado la captura de ocho mujeres que enviaban a las víctimas a Hong Kong; y en la «Operación Caso Japón» fueron detenidas dos personas que despachaban mujeres a Japón.

Con relación a los avances en la lucha contra la Trata, durante el año 2004 debe señalarse la desarticulación de cuatro organizaciones delictivas, la captura de veinticuatro personas, y la emisión de tres Circulares Rojas –dos a Japón y una a Hong Kong–. Como desarrollo de actividades paralelas debe resaltarse la realización de conferencias sobre el tema de la Trata de Personas en centros educativos, de salud y frentes de seguridad; y la capacitación de personal en la normatividad vigente y en la metodología de investigación.

Como propuestas por parte de esta Institución se encuentran la agilización de los mecanismos de coordinación para proteger a las víctimas; el intercambio de información con otros países; el logro de una mayor concientización por parte de los Estados receptores en el sentido de la caracterización de este delito como transnacional; y en la parte educativa, el aumento en el número de campañas preventivas.

### 4.1.3 La Procuraduría General de la Nación frente a la Trata de Personas

**Aroldo Quiroz**

Procuraduría General de la Nación,  
Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia

La Procuraduría es el organismo encargado de supervigilar y controlar la conducta de los servidores públicos con políticas institucionales, como el énfasis en la lucha contra la corrupción, la defensa de los Derechos Humanos y la labor preventiva. La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia es la dependencia encargada de los temas relativos a la Trata de Personas con competencias preventivas, de gestión e intervención ante las autoridades judiciales y administrativas, y ejerce seguimiento a los procesos en curso.

La Trata en Colombia se subdivide en interna y externa. Como víctimas de la Trata interna están los menores vinculados al conflicto armado, las víctimas de explotación sexual, los trabajadores domésticos y vinculados a otras actividades como la minería, la construcción, la industria, los cultivos ilícitos y el comercio callejero. Frente a la Trata externa, el DAS estima que en la actualidad hay entre 45 mil y 55 mil mujeres que son víctimas de este delito y que se encuentran en el extranjero con fines de explotación sexual. Estas mujeres frecuentemente son obligadas a cometer delitos como tráfico de drogas y lavado de dinero. Los destinos más frecuentes son Centroamérica, Panamá, el Caribe (Antillas Holandesas), Japón, Singapur y Europa (España y Países Bajos).

En el año 2003 se efectuaron seis operativos internacionales, se rescataron catorce mujeres, se arrestaron ocho traficantes y se realizaron dieci-



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

séis enjuiciamientos, tres condenas y 306 investigaciones (38 por ciento más que en 2002).

Entre las acciones de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia frente a la Trata se han priorizado las zonas críticas, se ha expedido una reglamentación interna –resolución 2002/2003 y resolución 049/2002–, y se han definido los lineamientos para la vigilancia preventiva y la atención al público.

Dentro de las acciones externas contra la Trata, se ha dado un seguimiento al cumplimiento de la normatividad internacional ratificada por Colombia y a la normatividad nacional que deben cumplir las entidades públicas. También el seguimiento a la atención y protección que brinda el Estado colombiano a las víctimas y el seguimiento a los procesos adelantados ante juzgados penales. Se han impulsado las acciones del Comité Interinstitucional contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños –conformado por la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, el ICBF, el DAS, el Ministerio de Justicia, la Policía, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Personería y diversas ONGs– y las labores del Estado colombiano en las zonas críticas.

Entre las diferentes entidades del Estado se viene impulsando la construcción de una ruta jurídica, social y multisectorial que permita abordar la Trata en diversos aspectos como la prevención, la investigación, el juzgamiento y la asistencia a víctimas. A su vez se creó un sistema de monitoreo que facilita el seguimiento a todas las entidades del Estado que por función legal, les corresponde intervenir en los casos de Trata de Personas en temas de prevención, protección y asistencia a víctimas, investigación penal y juzgamiento de los criminales.

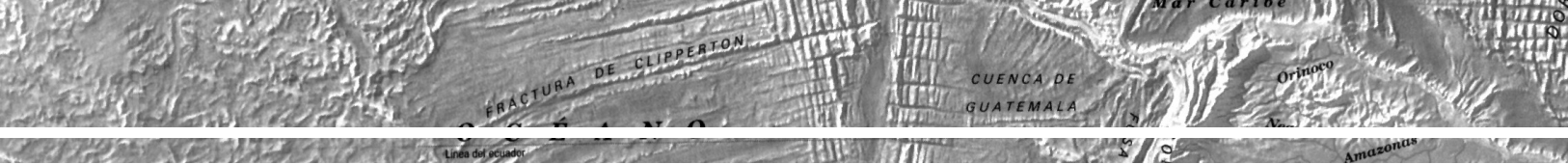
Dentro de los resultados obtenidos en el tema de la Trata encontramos el inicio de un proceso de

coordinación interinstitucional entre las instituciones del Estado con funciones legales en diez regiones piloto –Armenia, Barranquilla, Buga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Neiva, Pasto y Pereira–, un mayor compromiso de las instituciones a raíz de la vigilancia y seguimiento de la Procuraduría, una sensibilización sobre el tema a través de capacitación, una alianza estratégica entre la OIM y la Procuraduría y un mayor conocimiento sobre el tema que ha permitido focalizar acciones en lugares de origen, tránsito y destino.

Entre los resultados esperados está fortalecer las acciones de prevención en las zonas de alto riesgo, garantizar el restablecimiento de derechos a las víctimas, garantizar el debido proceso en las investigaciones penales que se adelanten, velar por la efectividad de los mecanismos legales de repatriación y velar por el fortalecimiento de las acciones de coordinación con los países receptores de víctimas.

**Las principales propuestas para la lucha contra la Trata de Personas y la protección de los Derechos Humanos son:**

- Trabajar en el tema de prevención a través de sensibilización y capacitación de todas las instituciones, es necesario involucrar el sistema educativo.
- Brindar atención a víctimas a través de apoyo psicológico, atención y evaluación médica con el Ministerio de Salud y las ONGs.
- Realizar una adecuada investigación judicial y juzgamiento mediante la recolección de pruebas que se podrán intercambiar con otros países, con la Fiscalía, el CTI, el DAS/INTERPOL y con los jueces penales.



### Como principales recomendaciones están:

- Respetar la dignidad de las personas víctimas de la Trata sin discriminación alguna.
- No criminalizar a las víctimas por la ilegalidad bajo coerción de su entrada al país de destino, y otorgar protección y atención física y mental a las víctimas de la Trata en el país receptor.
- Proporcionar asistencia legal y albergue seguro a las víctimas durante el transcurso de los procesos.
- Garantizar un retorno seguro en lugar de la repatriación automática, cuando está involucrada una red de tratantes.
- Diferenciar entre hombres, mujeres, niños y niñas en el proceso de rescate y repatriación, reconociendo derechos y necesidades especiales prevalentes en los niños y niñas.
- Aplicar la ley y los instrumentos internacionales para perseguir y castigar a los tratantes y sus colaboradores.
- Comprometer esfuerzos en cada país para atender las causas de la Trata.

#### 4.1.4 El DAS/INTERPOL frente a la Trata de Personas

**Luis Riápira**

Departamento Administrativo de Seguridad,  
DAS/INTERPOL

El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, al depender del Ejecutivo nacional, es la entidad que en Colombia actúa como Oficina Central Nacional, OCN, de INTERPOL. Esta es

considerada la más importante organización policial en el mundo, y tiene entre sus funciones el intercambio de información y asistencia recíproca en materia policiva y judicial, la promoción de la cooperación policial internacional y la coordinación de actividades internacionales entre países afiliados.

El DAS tiene entre sus objetivos producir inteligencia para facilitar la toma de decisiones en materia de seguridad del Estado, realizar investigaciones especializadas de aquellos delitos que afecten la seguridad y los intereses nacionales, ejercer el control migratorio y el seguimiento a las actividades de los extranjeros en el país, y formar, capacitar y actualizar a todos los funcionarios en procesos de investigación e inteligencia.

En relación con su actividad frente a la Trata de Personas, el DAS/INTERPOL realiza diversas actividades: en el tema de capacitación lleva a cabo seminarios y talleres; en prevención coordina campañas informativas y sensibiliza sobre el tema a la población y a las autoridades; en el campo institucional fomenta alianzas estratégicas con entidades nacionales y el fortalecimiento institucional a través de convenios con organismos como la OIM.

En cuanto a acciones específicas frente al delito, realiza acciones conducentes a la judicialización de los casos. Para tal efecto recolecta información, la evalúa y la analiza. Actúa en coordinación con los Ministerios del Interior y de Justicia, Educación, Relaciones Exteriores y Protección Social, con la Fiscalía General de la Nación, con la Policía Nacional, con la Procuraduría General de la Nación, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, con organizaciones internacionales y con la OIM, según sea el caso.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Cuando se requiere colaboración internacional, trabaja en coordinación con la Secretaría General de INTERPOL y coordina acciones con las oficinas de los diferentes países miembro, de acuerdo a las actividades operativas que se lleven a cabo.

Entre 1998 y 2004 se adelantaron veinticuatro operaciones en las que fueron rescatadas doscientas noventa y un víctimas: ocho en Colombia, treinta y cinco en Holanda, ciento cuarenta y cinco en España, diecisiete en Japón, tres en Ecuador, cuatro en Singapur y una en los Estados Unidos. Igualmente, ciento trece delincuentes fueron capturados: treinta y dos en Colombia, dos en los Estados Unidos, dieciocho en Holanda, cuarenta y uno en España, trece en Japón, cuatro en Ecuador y tres en Singapur.

El DAS/INTERPOL plantea como propuestas ajustar la legislación internacional para que las víctimas no sean tratadas como delincuentes; otorgarles protección, atención física y psicológica y respetar el derecho al debido proceso.

#### 4.1.5 La Fiscalía General de la Nación frente a la Trata de Personas

**Jairo Acosta**

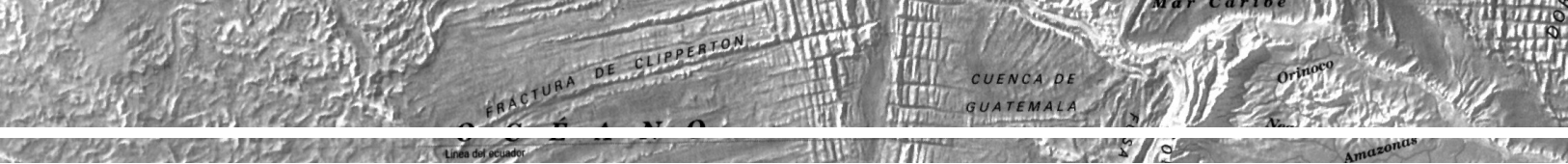
Fiscalía General de la Nación, Unidad de Delitos Sexuales

La Fiscalía General de la Nación nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, y comenzó a operar el primero de julio de 1992. Es una entidad de la rama judicial del poder público, con plena autonomía administrativa y presupuestal, encargada de ejercer funciones de investigación y acusación.

#### La Fiscalía General de la Nación es la encargada de:

- Investigar los delitos.
- Calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal.
- Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, imponiendo medidas de aseguramiento.
- Tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito.
- Calificar de resolución de acusación y/o preclusión las investigaciones realizadas.
- Dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial.
- Velar por la protección de víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal.
- Investigar al sindicado, respetando sus derechos fundamentales y las garantías procesales que le asisten.
- Actuar en la etapa del juicio, acusando a los presuntos infractores de la ley penal ante el juez competente.

Como ente investigador, la Fiscalía tiene el objetivo de establecer si se cometió o no el delito, e identificar e individualizar a los presuntos autores a través de una investigación preliminar que se realiza antes de iniciar formalmente un proceso. Las diligencias se pueden archivar –resolución inhibitoria–, o se



puede iniciar un proceso en donde se determina la probable responsabilidad de quienes aparecen como autores para decidir si se impone o no una medida de aseguramiento. En seguida se hace una evaluación de pruebas, y se profiere resolución de acusación o resolución de preclusión de la instrucción.

La noticia criminal con la que se inicia el proceso investigativo puede proceder de una denuncia o de una noticia de autoridad extranjera al Consulado de Colombia, captura en flagrancia en el momento de salir del país, interceptación telefónica y/o labores de inteligencia de los organismos de Policía Judicial.

La Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación es la encargada de coordinar el intercambio de información y pruebas con el exterior, y de brindar la asesoría necesaria en esta materia. Las normas aplicables son los convenios y tratados internacionales vigentes, memorandos de entendimiento o acuerdos entre gobiernos, códigos de procedimiento penal, el Artículo 5 del Decreto 2265 de 1991, y si ninguno de los anteriores existe, se aplica la ley interna y la cortesía internacional.

Colombia ha suscrito acuerdos y/o convenios de asistencia o cooperación judicial en materia penal con Panamá, España, Paraguay, Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Perú, Argentina, Brasil, Ecuador, Venezuela, Uruguay, República Dominicana, México, Cuba y China. En el tema de Trata, los principales países de destino son Japón, Holanda, Panamá, Suiza, Estados Unidos de América, Singapur, Guatemala, España, Italia, Ecuador, Francia, Hong Kong, Dinamarca y Venezuela.

Existen distintas clases de solicitudes como la Carta rogatoria –a las autoridades judiciales ex-

tranjeras con el fin de obtener información, pruebas o para la práctica de diligencias–, el Exhorto –a los agentes diplomáticos o consulares de Colombia en el exterior para la obtención de información, pruebas o la práctica de diligencias– y otros como el Oficio, el Despacho, la Comisión y la Boleta de citación.

La Fiscalía General de la Nación cuenta con un Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, mediante el cual se busca salvaguardar la vida e integridad de las personas intervinientes en el proceso penal a través de protección física, asistencia social, cambio de identidad y demás medidas temporales o permanentes encaminadas a garantizar en forma adecuada la preservación de su integridad física y moral y la de su núcleo familiar.

Además, se busca satisfacer las necesidades esenciales de seguridad, vivienda, alimentación, salud, educación, asistencia psicológica, entre otras. La aceptación del ingreso y la decisión de retiro del Programa se dan de forma voluntaria. Todos los aspectos relativos con el procedimiento de protección se mantienen bajo reserva.

El proceso para acceder al Programa se resume a continuación: la víctima o el funcionario judicial que conozca el proceso puede hacer la solicitud a través de un formato único de requerimiento de protección, diseñado por la Oficina de Protección a Víctimas. También se puede hacer de forma escrita, mientras se consignen los mínimos elementos de juicio para identificar la investigación, los factores de riesgo y su relación directa con la intervención en el proceso penal.

Radicada la solicitud, se inicia la evaluación por un término de quince días hábiles en el cual se evalúan los siguientes puntos:



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

- Que existan nexos entre la participación del candidato a proteger en el proceso y los factores de amenaza y riesgo.
- Que no se esté motivado por interés distinto al de colaborar de manera oportuna y espontánea con la administración de justicia.
- Determinar si el tipo de medida de seguridad puede ser implementada por otro organismo estatal creado para esta finalidad.
- Que la misión del candidato al Programa no constituya un factor de riesgo para la estructura del Programa o para la Fiscalía General de la Nación.

Trascurridos los quince días hábiles, el director del Programa –a los cinco días siguientes–, toma la decisión de fondo de incorporar o no al Programa a la persona. Dicha decisión es notificada al solicitante.

Si se toma la decisión de incorporar a la persona, se elabora un acta que suscribe el protegido, su núcleo familiar incorporado; y el director del Programa con las indicaciones precisas para el protegido y el Programa.

Cuando es necesaria la protección inmediata, el funcionario judicial que esté conociendo el proceso, junto con la Oficina de Protección y Asistencia coordinan lo pertinente con los organismos de seguridad del Estado para asumir la protección provisional, por disposición del Fiscal General o el Vicefiscal.

La política criminal de la Fiscalía frente al delito de Trata de Personas se divide en:

PREVENCIÓN: a partir de medios de diagnóstico como la investigación socio-jurídica, charlas en

centros educativos y estimulando el trabajo de equipos multidisciplinarios.

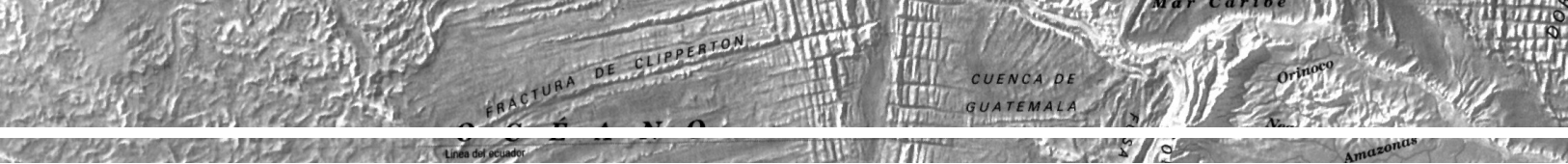
COERCIÓN: desarrollando procedimientos de investigación y judicialización y a través de trabajos de inteligencia, para lo cual se capacita a sus funcionarios.

REINSERCIÓN SOCIAL: brindando atención integral a las víctimas –médica, psicológica, social y jurídica– y protegiendo a víctimas y testigos.

Los principales resultados obtenidos por la Fiscalía General en el tema de la Trata de Personas son:

- La implementación de una base datos a nivel nacional actualizada para los trámites judiciales relacionados con este delito.
- La actualización del *Manual de asistencia judicial* al exterior.
- La iniciación de un ciclo de capacitación para todos los fiscales del país y actualización en la nueva legislación.
- Una nueva legislación sobre la Trata de Personas.
- Diecisiete sentencias anticipadas del año anterior y un aumento de 45 por ciento en el número de casos judicializados al interior de la Fiscalía.

Los principales desafíos frente a la Trata son estandarizar protocolos en el territorio nacional para recepción de denuncias y atención a víctimas de la Trata de Personas; crear una cartilla guía para todos los fiscales del país sobre legislación nacional e internacional y técnicas investigativas; aumentar el número de casos judicializados; obtener



recursos para la Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos; y conseguir que la asistencia judicial en el exterior sea más ágil y eficaz.

#### **4.1.6 El Ministerio de Relaciones Exteriores frente a la Trata de Personas**

**Embajadora Marta Ligia González**  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Coordinación de Connacionales en el Exterior

El Ministerio de Relaciones Exteriores sirve de interlocutor entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países y organismos internacionales; propone y orienta la política exterior y protege los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, entre otras funciones.

En relación con el delito de Trata, estudia estrategias y planes de acción preventivos, y apoya la asistencia y protección a las víctimas en el marco del Comité Interinstitucional de Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas. La Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior trabaja con los Consulados alrededor del mundo con el ánimo de recabar información relacionada con la tipificación del delito.

La gestión de asistencia y/o protección del Ministerio comienza en el momento en que se presenta la denuncia por parte de un familiar en Colombia, o porque la víctima se pone en contacto con el Consulado, que a su vez, con las autoridades locales, busca protección inmediata.

El Ministerio se ha propuesto ratificar las Convenciones y Acuerdos Internacionales en relación con la Trata de Personas; fortalecer la cooperación bilateral con países como los Países Bajos, España, Estados Unidos de América; o con entidades in-

ternacionales como la OIM, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM; y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, suscribiendo la «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional» y su «Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños», aprobada por el Congreso mediante la Ley 800 de 2003 –próxima a terminar el proceso de ratificación–.

Como resultado del esfuerzo conjunto entre varias entidades del Estado, se inauguró el Centro de Atención al Migrante en el aeropuerto internacional El Dorado, para dar información sobre el lugar de destino, proporcionar datos en el Consulado más cercano y proteger a las víctimas de la Trata. Adicionalmente, se coordinó un diálogo entre los Consulados y la Fundación Esperanza para difundir información al respecto y comunicar los casos conocidos a la Fiscalía y a la OIM para su asistencia.

Las actividades del Ministerio frente a la Trata de Personas están guiadas por la normatividad vigente:

- La Ley 76 del 5 de octubre de 1993, que permite a los consulados contar con profesionales del derecho para brindar asesoría jurídica.
- El Decreto 333 del 20 de febrero de 1995, mediante el cual se adoptan medidas de protección y promoción de las comunidades colombianas en el exterior.
- El Decreto 1974 del 8 de noviembre de 1995, mediante el cual se creó el Comité Interinstitucional para la Asistencia a los Colombianos en el Exterior, encargado de proponer políticas de asistencia a los colombianos en el exterior y formular campañas preventivas.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

- El Decreto 1974 de 1996, mediante el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, encargado de diseñar políticas, proyectos, colaborar en el campo internacional, y capacitar a los funcionarios consulares sobre el tema.
- La Ley 747 de 2002, que reformó y adicionó el Código Penal –considerado como modelo en algunos países– con el fin de precisar el tipo penal de la Trata de Personas y otras disposiciones relacionadas con la posibilidad de judicializar este delito.
- El Decreto 00110 de 2004, mediante el cual se regulan las funciones de la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.

En el marco del Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, el Ministerio ha prestado apoyo en el Convenio suscrito entre Naciones Unidas y el Ministerio del Interior y de Justicia, que define una estrategia contra la Trata, y apoyó la definición del proyecto de Convenio para la Lucha contra la Trata entre la OIM, Holanda y el Estado colombiano.

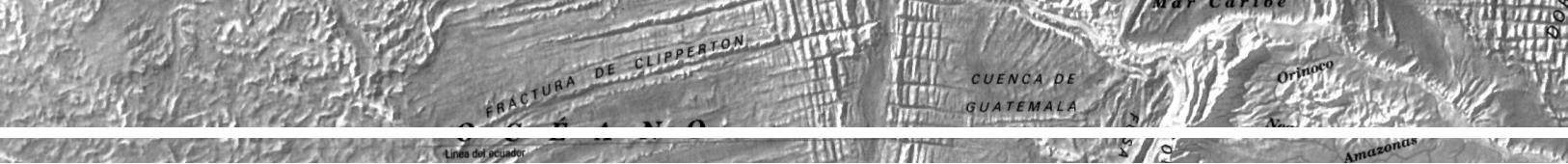
Entre los avances y logros frente a este delito encontramos los siguientes:

- Se coordinó una reunión de cónsules de Colombia acreditados en países europeos en torno a la Trata, con la colaboración de OIM y la Fundación Esperanza, en el año 2000.
- Se realizó el primer Encuentro sobre Trata de Personas en agosto de 2003 conjuntamente con la Vicepresidencia, el Ministerio de Justicia y el Derecho, la OIM y Fundación Esperanza, para mejorar la visión sobre el problema.

- Se participó en el diplomado «El Estado Colombiano frente a la Trata», realizado por la OIM y la UNODC, en marzo de 2003.
- En septiembre de 2002 se impartieron instrucciones precisas a los consulados sobre el manejo del tema, haciendo entrega del Formato de Reporte de Casos de Trata de Personas.
- En febrero de 2003 se realizó un seminario sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, para impartir capacitación legislativa en el tema.
- Se realizó el seminario «Trata de Personas: ¿Nuestra responsabilidad?», en mayo de 2003, con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios diplomáticos y consulares del país sobre el tema.

Dentro de las propuestas para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas de la Trata se incluye convocar y asistir a reuniones interinstitucionales sobre el tema, suministrar información a las coordinaciones adscritas a la dirección y los funcionarios consulares, trabajar con los cónsules extranjeros acreditados en Colombia para identificar potenciales víctimas, apoyar las actividades que garanticen la asistencia a connacionales en el exterior, publicar y distribuir material informativo, apoyar las entidades que manejen las problemáticas que enfrenten los connacionales en el exterior y liderar proyectos a nivel intrainstitucional e interinstitucional sobre este tema.





## 4.2 República Dominicana

### 4.2.1 Trata de Personas: pasado y presente en República Dominicana

Fanny Polanía Molina,

Organización Internacional para las Migraciones,  
República Dominicana

#### Trata de Personas: pasado y presente en República Dominicana

Según la comunidad internacional, República Dominicana es considerado un país con un alto índice de Trata de Personas. Este se ubica entre los primeros diez países del mundo con mayor número de víctimas y entre los tres primeros de la región<sup>3</sup>.

El fenómeno de la Trata de Personas no es nuevo en República Dominicana, los primeros datos bibliográficos se registran desde el inicio de la Conquista, donde se narra la presencia de mujeres europeas, especialmente españolas y portuguesas, que fueron traídas a la isla para ejercer la prostitución forzada. Su función era mantener el «ánimo» de los hombres en la empresa de la Conquista.

Posteriormente fueron movilizados africanos para ser comercializados y utilizados en trabajos forzados. Según datos de aquella época, primero se traficó con hombres y posteriormente con mujeres. Se calculaba más rentable la reproducción de esclavos en las colonias que transportarlos desde África. Además, se pensaba que el sometimiento de los esclavos varones iba a ser mayor y reduciría la agresión hacia los amos ante la formación de familias. *«La escasez de negros que diariamente se expe-*

*rimenta en las costas de Guinea, Senegal y otras, hará cada vez más baja y costosa su adquisición, lo que hace más urgente la necesidad de favorecer sus matrimonios<sup>4</sup>».*

La Trata es un fenómeno que está estrechamente relacionado con la esclavitud, y es por esto que la comunidad internacional reconoce el delito como una forma moderna de esta práctica. Aunque hace más de ciento cincuenta años la esclavitud fue abolida en el continente americano, es evidente que sigue existiendo.

A mediados de los años cuarenta, se empieza a registrar la Trata de mujeres dominicanas hacia las Antillas Holandesas. En varios estudios realizados aparece el burdel de «Campo Alegre», establecido en la isla de Curazao, a donde llegaban mujeres colombianas, venezolanas y dominicanas, objeto de la Trata.

El paso por las islas del Caribe permitió que posteriormente se comercializara con mujeres dominicanas hacia Holanda, Suiza y España, no solamente con fines de prostitución forzada, sino de matrimonio servil y trabajo doméstico.

A finales de los noventa se empiezan a reconocer otras formas de Trata a nivel internacional, y a evidenciar la existencia de víctimas de origen dominicano en países como los Estados Unidos de América, Costa Rica, Panamá, Venezuela y Argentina, entre otros. Al mismo tiempo, se reconoce la existencia de la Trata interna y se evidencia que este delito no solamente afecta a mujeres, sino también a niñas, niños y hombres.

<sup>3</sup> Véase Tercer Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre la Trata de Personas, Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas. Washington D. C., junio de 2004.

<sup>4</sup> Javier Malagón Barcelo. «Código Negro Carolino». Taller realizado en Santo Domingo, 1974, p. 215.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

## Tipos de Trata

La forma de Trata más conocida en República Dominicana hace referencia al comercio sexual de mujeres con fines de prostitución hacia el exterior. Sin embargo, con la definición de Trata de Personas adoptada por los Estados miembro de Naciones Unidas en el Protocolo de Palermo, se evidencian otras manifestaciones de este delito dentro del territorio dominicano, de ciudadanos dominicanos a través de las fronteras y de migrantes procedentes de otros países.

De esta forma, República Dominicana se constituye como un país de origen, tránsito y destino.

## Causas

República Dominicana es un país de 8.833.634 habitantes, con un 67 por ciento de población urbana, un nivel de pobreza de 29 por ciento, una tasa de desempleo de 20 por ciento, una población analfabeta de 16 por ciento y un flujo migratorio de menos 3,22 por ciento<sup>5</sup>.

Dentro de las causas que ocasionan la Trata de Personas encontramos la precaria situación económica, el bajo nivel de educación, altos índices de violencia intrafamiliar, la migración desinformada, la corrupción y la presencia de redes de tratantes.

## República Dominicana como país de origen, tránsito y destino

República Dominicana no ha sido ajena al fenómeno transnacional de la Trata de Personas; en unos cuantos años ha pasado de ser un país me-

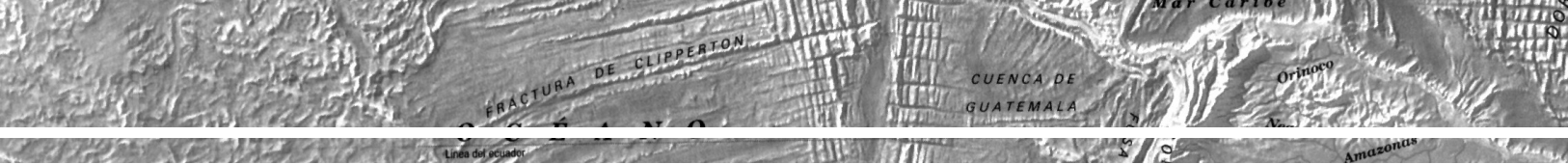
ramente de origen a un país de tránsito y de destino. Las personas objeto de la Trata no son solamente de origen dominicano, se han presentado casos de extranjeros objeto de la Trata con fines de prostitución, servicio doméstico y trabajo forzado, entre otros.

Cabe anotar que en República Dominicana la Trata de Personas está estrechamente relacionada con la migración. Es usual que se presenten simultáneamente dos delitos como son el Tráfico Ilícito de Migrantes<sup>6</sup> y la Trata de Personas. Esto genera una incapacidad para distinguir un fenómeno del otro. Además, en muchos casos la migración irregular prima sobre los casos de Trata de Personas, de tal forma que se presta mayor atención a los problemas migratorios que a este delito. Dadas estas condiciones, las personas no son reconocidas como víctimas y por lo tanto no reciben el tratamiento correspondiente.

Los principales países de destino de los dominicanos en América son los EE.UU., Puerto Rico, Costa Rica, Panamá, San Martín, Antillas Holandesas, Haití y Argentina. Las víctimas de este último país han sido asistidas en un 70 por ciento, cincuenta han retornado y catorce se encuentran dentro de un proyecto de reintegración. Los principales países de destino en Europa son España, Austria, Italia, Grecia, Suiza y Holanda, entre otros.

5 The World Fact Book, CIA, mayo 2004, [www.cia.gov](http://www.cia.gov).

6 Se entenderá: «... la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no es nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o de otra índole...». Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional». Artículo 3°.



Se ha podido establecer que República Dominicana es un país de tránsito mediante información obtenida a través de casos. Se registraron ciudadanos de origen chino, colombiano y peruano, que fueron reclutados en sus lugares de origen bajo la promesa de entrar a República Dominicana y posteriormente pasar a los EE.UU., Puerto Rico, España e Italia. En estos casos no se ha podido identificar cuál era la finalidad de la Trata, ya que las redes no lograron llevar a las víctimas a su destino final y por lo tanto no se consumó el delito. En los otros casos, los migrantes contaban con toda la documentación migratoria, así que no se han podido establecer pruebas que corroboren lo ocurrido, puesto que las personas fueron abandonadas al llegar a territorio dominicano.

República Dominicana se ha convertido en un país de destino, esto se puede afirmar mediante información que se ha obtenido de mujeres polacas, venezolanas y colombianas que han sido víctimas de la Trata con fines de prostitución en este país. También se han detectado casos de hombres, niños, niñas y jóvenes objeto de la Trata proveniente de Haití, especialmente con fines de trabajo forzado y servicio doméstico. Frente a este punto, la OIM, dentro de un convenio con UNICEF realizó conjuntamente una investigación sobre «Trata y tráfico de niños haitianos en República Dominicana», el documento se considera un primer avance para abordar dicha problemática.

Como país de Trata interna, se está trabajando en la recopilación de información y de casos que permitan evidenciar la existencia de este tipo de Trata para suplir la demanda interna, con fines de prostitución forzada, explotación sexual comercial de menores, trabajo doméstico y trabajo forzado, entre otras.

Estas manifestaciones de la Trata, son formas de un fenómeno antiguo con visos de actualidad, del cual se ignoran sus dimensiones, alcances y consecuencias

### Trabajo conjunto para combatir el delito

Frente al fenómeno de la Trata de Personas en República Dominicana, la OIM viene trabajando desde hace varios años con entidades del Estado, ONGs, entidades académicas y medios de comunicación, entre otras. El objetivo de este trabajo ha sido prevenir la Trata de Personas, capacitar a las entidades encargadas del tema tanto en el ámbito estatal, como no gubernamental y articular acciones que permitan dar una respuesta coordinada a este delito de carácter transnacional.

Las actividades desarrolladas han sido financiadas por la Oficina de Población, Refugiados y Migración, por la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América; y por el Gobierno de Canadá.

A lo largo de nuestro trabajo se han desarrollado acciones conjuntas con diversas instituciones del Estado como la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Estado de la Mujer, la Secretaría de Estado de Educación, la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional, y el CIPROM<sup>7</sup> entre otras.

<sup>7</sup> El Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante fue creado a partir del Decreto 97-99 de 1996, como una iniciativa del Estado Dominicano. Este agrupa a varias entidades gubernamentales y ONGs, entre otras. Su objetivo es apoyar a la mujer migrante dominicana en el exterior y proteger sus derechos.



## MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Por otro lado, se ha trabajado conjuntamente con numerosas organizaciones de la sociedad civil; pero creemos importante comentar la iniciativa que se está desarrollando en siete localidades de la República Dominicana –Baní, Barahona, Cotuí, Higüey, San Cristóbal, El Seibo y Villa Altigracia–. Esta hace parte de un proceso iniciado con la Secretaría de Estado de la Mujer, y cuenta con el apoyo de ONGs como el Centro de Orientación e Investigación Integral, COIN, y la Fundación Institucionalidad y Justicia, FINJUS. La articulación de estas redes regionales dio como resultado la creación de una Red Nacional contra la Trata de Personas.

### **Acciones concretas para luchar contra la Trata de Personas**

Las actividades que se han realizado en coordinación con las diferentes entidades del Estado, ONGs, entidades académicas y medios de comunicación han arrojado principalmente los siguientes resultados:

- Dos diplomados sobre Trata de Personas.
- Conformación de siete redes provinciales y una Red Nacional de Prevención contra la Trata.
- Capacitación y formación sobre este delito.
- Divulgación de la Ley 137-3.
- La inclusión del tema de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el currículo académico a través de la Secretaría de Educación.

En el punto de asistencia a víctimas se ha brindando retorno asistido, asistencia integral, educación laboral para el empleo y apoyo en el proceso de reintegración mediante microcréditos.

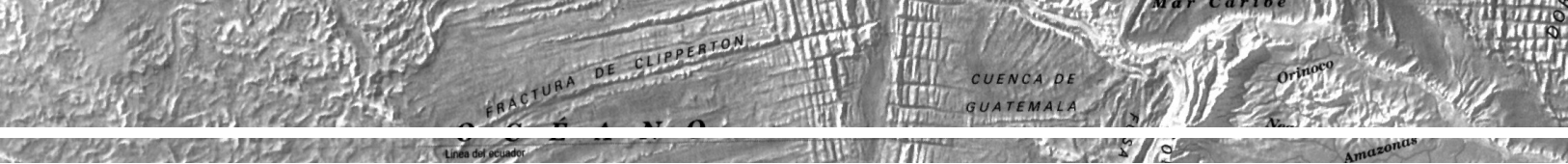
Entre las publicaciones relacionadas con la Trata de Personas encontramos:

- *Trata y tráfico de niños haitianos en la República Dominicana.*
- Folleto de divulgación sobre *Los Derechos Humanos de las personas migrantes.*
- Folleto de divulgación sobre *Las Convenciones Internacionales relacionadas con los Derechos Humanos vigentes en la República Dominicana.*
- La Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.
- «Migración, Prostitución y Trata de mujeres dominicanas en Argentina».
- *Atrapadas*: series radiofónicas e historietas.
- *El impacto de la Trata: estudio de caso en Haina y la Vega.*
- *Tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.*

### **4.2.2 La Procuraduría General de República Dominicana frente a la Trata de Personas** **Magistrado José Alberto Persia,** Procuraduría General de la República

Indudablemente la Trata de Personas representa uno de los problemas más preocupantes de todo el mundo, sobre todo para aquellos que se encargan de elaborar todo lo relativo a las políticas migratorias.

Al hablar de Trata de Personas, se imponen, ante todo, diferencias con claridad y precisión, la Trata



del Tráfico, dos figuras jurídicas, que aunque probablemente tengan las mismas motivaciones sociales, se diferencian –entre otras cosas– por los propios efectos jurídicos que generan. Fundamentalmente, el tráfico debe interpretarse como una violación directa a la legislación migratoria, mientras que la Trata de Personas –considerada como la esclavitud moderna–, es más bien, una grotesca violación a los Derechos Humanos de la víctima. Por esta razón las legislaciones modernas en esta materia, ponen un mayor énfasis en la protección a la víctima.

En este contexto, la Ley 137-003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas de nuestro país, establece todo un sistema y procedimiento de protección y asistencia a la víctima en sus artículos 9º, 10º y 11. En el artículo 9º se insiste sobre la obligatoriedad del Estado de ofrecer protección y privacidad a la víctima, a tal extremo, de que se habla de un manejo confidencial en la identidad de las víctimas. Se ha observado con preocupación cómo muchos funcionarios divulgan a la prensa nombres de las víctimas de Trata de Personas en una flagrante violación al texto legal mencionado.

En este sentido, se instruye a todos los ministerios públicos del país y de igual forma a la Policía Nacional, para que desistan de esa práctica ilegal que atenta contra los Derechos Humanos de las víctimas.

Hay cosas aún indefinidas en el espíritu mismo de la ley. Por ejemplo, cuando el párrafo del artículo 9º, expresa que, «... se proporcionará asistencia legal a la víctima de Trata de Personas...», no se especifica quién asistirá legalmente a las víctimas, si será el Ministerio Público, un defensor público o un abogado privado contratado por el Estado. Estos son aspectos que deben definirse para una mejor y más adecuada aplicación de la ley.

En todo caso, se cuenta con un ordenamiento jurídico sobre Trata de Personas, moderno y adecuado a las exigencias de los organismos internacionales vinculados al tema. Esta ley fue aprobada por el Congreso de República Dominicana en julio de 2003 y promulgada por el Presidente Hipólito Mejía el 7 de agosto de 2003.

La «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional», suscrita en Palermo en diciembre de 2000, entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. Esta Convención se complementa por un «Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños» vigente desde el 25 de diciembre de 2003, tras recibir las cuarenta ratificaciones necesarias. Este Protocolo tiene por objeto prevenir y luchar contra la Trata, concediendo particular atención a la protección de mujeres y niños y a la promoción y fomento de la cooperación entre los Estados Parte, con miras a alcanzar este objetivo.

En el Protocolo se define la Trata de Personas como «... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos». En diciembre de 2000, la OIM adoptó la definición antedicha, siendo el Protocolo el instrumento jurídico internacional que rige sus actividades de lucha contra la Trata de Personas.

En el reducido tiempo de vigencia que tiene esta ley, en el país se ha avanzado: en lo relativo al Mi-



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

nisterio Público nadie pone en duda la sensibilización y el proceso de capacitación al Ministerio Público en su conjunto y específicamente las Unidades de Trata de Personas. Con el auspicio de la OIM se han realizado arduas jornadas de capacitación en todo el territorio nacional y como consecuencia de un proceso de evaluación, se conformó una Unidad de Trata de Personas en cada uno de los departamentos judiciales o cortes de apelación y en cada uno de los distritos judiciales o fiscalías del país.

El Departamento de Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, Fiscalía Especial, ha iniciado un proceso de fortalecimiento de la colaboración interinstitucional, principalmente con la Policía Nacional. Por lo tanto, el proceso investigativo de persecución, sometimiento y seguimiento hasta lograr una sentencia condenatoria, no es engavetado en una especie de limbo jurídico, como ha ocurrido siempre. La impunidad es el peor flagelo de los pueblos.

La Fiscalía Especial para la Trata de Personas está elaborando un informe con las estadísticas reales de los casos de Trata en cada uno de nuestros departamentos judiciales. De esta forma será posible elaborar una política criminal efectiva para la prevención y castigo de estos casos.

La característica transnacional del crimen de Trata de Personas, nos obliga a fortalecer los vínculos de cooperación jurídica internacional con otros países del mundo. El Artículo 14 de la Ley 137-03, expresa lo siguiente: «... para el desarrollo de las políticas, programas y otros, con miras a prevenir y combatir la Trata de Personas, se podrá recurrir a la Cooperación Internacional...»

En nuestro país, lamentablemente el Ministerio Público no ha tenido tradición de recurrir a la cooperación internacional, sobre todo en el marco del

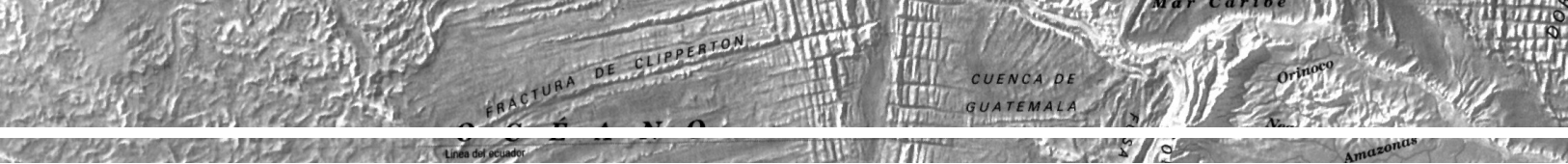
intercambio de pruebas. En este sentido, además de edificar al Ministerio Público, se ha elaborado un *Manual de Procedimiento en la Cooperación Recíproca Internacional*, que próximamente será puesto a disposición de todo el Ministerio Público del país.

Un aspecto que hay que fortalecer es la divulgación de la Ley 137-003 sobre Trata de Personas en República Dominicana, de tal manera que toda la población esté lo suficientemente enterada de la existencia de esta normativa en el país. Es probable que esto sirva al mismo tiempo como mecanismo de prevención.

Es cierto que el Ministerio está apto para abordar con éxito la nueva Ley sobre Trata de Personas en República Dominicana, y que todo este proceso de sensibilización y capacitación ha requerido una enorme inversión de tiempo y recursos, sobre todo de los organismos internacionales como la OIM. Se espera que el nuevo Gobierno, que se instalará a partir del próximo 16 de agosto, tome conciencia de esto y le dé fiel seguimiento a las estrategias que sobre este aspecto se han trazado.

Si bien la Trata tiene un alto contenido socioeconómico, la pobreza de nuestros países representa un elemento de presión permanente sobre el problema migratorio. Por ejemplo, el caso de Argentina como elección migratoria de mujeres nacionales dominicanas surge a mediados de la década de los noventa. A pesar de que ciertamente el destino natural, en principio, ha sido Estados Unidos de América, esencialmente usando a Puerto Rico como puente, no cabe duda, que los que se involucran en esta empresa buscan un mejor futuro, pero al final, se convierte en una tenebrosa pesadilla.

Las diferentes modalidades o formas de pago por los viajes a los EE.UU. y otros países, son aterradora-



doras. Al parecer existen varias formas de pago, siendo tres las principales: a) en pesos dominicanos; b) en dólares americanos, c) una fórmula combinada. Existe además otra forma combinada en efectivo y bienes, es decir, la víctima paga una parte en dinero, y otra parte en bienes, muebles o inmuebles, como por ejemplo una casa, un solar, una nevera, un televisor. Algunas mujeres deben pagar más de US\$2.000 que incluyen pasaje y gastos «profesionales», porque también hay tributarios y abogados que forman parte de la red y se encargan de arreglar «los papeles». Cada mujer, debe pagar entre US\$3.243 y US\$4.324 por el viaje.

Es un *modus operandi* muy bien organizado, que le insta una contundente empresa criminal capaz de permear a varias esferas de la vida pública o privada. Por ejemplo no se entiende aún cómo se mantiene en un limbo jurídico uno de los casos más notables de Trata de Personas en República Dominicana: el del Diputado Radhames García, en la Suprema Corte de Justicia. El Ministerio Público continuará dándole seguimiento a este caso hasta lograr una sentencia ejemplarizadora. Pero los enormes beneficios que genera la Trata dificultan el combate efectivo contra este flagelo, sobre todo con los altos niveles de corrupción de nuestros países. La ONU ha señalado que en el mundo más de ochocientas mil personas víctimas de la Trata cada año, son explotadas sexualmente y obligadas a realizar trabajos forzados, lo cual genera ingresos al crimen organizado de miles de millones de dólares. Esto resulta espeluznante y muy preocupante, de ahí la necesidad de trazar estrategias conjuntas entre los países de origen como República Dominicana y los países de destino.

### 4.2.3 La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores frente a la Trata de Personas<sup>8</sup>

**Embajadora Luisa A. S. Vicioso**

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores,  
Red contra la Trata de Menores en República Dominicana

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de República Dominicana se encuentra empeñada en impulsar el combate contra el Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, mediante la conformación de redes consulares e interinstitucionales, entre ellas una Red contra la Trata y el Tráfico de Menores, la cual tendría entre sus objetivos:

- La elaboración de convenios con países receptores de menores víctimas de la Trata procedentes de República Dominicana.
- La creación de redes consulares y nacionales contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Mejorar el sistema de coordinación, acompañado de políticas públicas.
- Generar procesos de producción, procesamiento, manejo y disposición de datos sobre la temática.
- Crear una instancia coordinadora de la información y de las acciones.
- La creación de una junta de seguimiento y evaluación integrada por autoridades de primer nivel.

<sup>8</sup> Apartes de la intervención.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

- Colocar las tarjetas de turismo un sello indicando que la explotación sexual de menores está penalizada por la ley.
- Realizar acciones continuas para sancionar a los responsables de la explotación sexual de menores.
- Crear un programa de recuperación emocional y psicológica para las víctimas.
- Crear un sistema de seguimiento del funcionamiento de esas políticas.
- Realizar jornadas de educación y concienciación de ciudadanos en coordinación con la Secretaría de Educación, los medios de comunicación y las oficinas coordinadoras de ONGs y organizaciones comunales.
- Dar a conocer la ley 137-03 masivamente.

Entre las dificultades para detener la Trata de Personas en República Dominicana se encuentra la falta de conciencia ciudadana, la ausencia de una clara política para detenerla, la falta de mecanismos de información, acción y coordinación efectiva entre los organismos responsables, la falta de acción ciudadana organizada frente al tema, la falta de aplicación de la legislación contra la Trata, el desconocimiento de valores institucionales, la falta de voluntad política generalizada, la negligencia en la implementación y entrenamiento sobre el tema, el enfoque no integral del tema, que el tema no forme parte de la agenda nacional, la falta coordinación interinstitucional, el tráfico de influencias y la falta de programas de atención a niños y adolescentes víctimas de la Trata.

#### 4.2.4 La Policía Nacional de la República Dominicana frente a la Trata de Personas<sup>9</sup>

**Teniente Coronel,  
Ramón Oscar Hernández Peralta**  
Policía Nacional de República Dominicana

La Policía en República Dominicana es la encargada de hacer cumplir las leyes; su labor se subdivide en funciones preventivas y funciones ejecutivas. Sobre las últimas cabe decir que cuando se atrapa a una persona, se inicia una investigación y por ese medio la función ejecutiva corresponde a la de Policía Judicial. En este campo se tienen relaciones recíprocas de trabajo con la Policía Internacional. Se reciben las denuncias y querellas presentadas por las víctimas y se trabaja en compañía del Ministerio Público; en representación de la Procuraduría Especial para la Trata de Personas, esperando reunir las evidencias y pruebas necesarias. El Ministerio Público en su condición de fiscal se encarga de imponer la pena que consideran sus leyes, en este caso la Ley 137-03 sobre Trata y Tráfico de Personas.

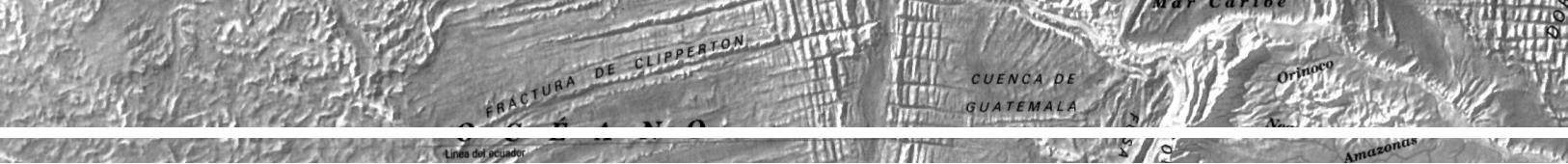
La Policía está capacitándose y transmitiendo a los agentes la necesidad de luchar contra este tipo de crimen con un carácter firme. El principal objetivo es sensibilizarlos ante la problemática y darles las herramientas para realizar investigaciones serias y concretas. A su vez, se busca enseñarles a detectar a los presuntos autores o cómplices y a distinguir la diferencia que existe entre evidencias, testigos, víctimas y cómplices.

Se debe informar a la ciudadanía mediante programas de orientación ciudadana de la Oficina de Re-

---

<sup>9</sup> Apartes de la intervención.





laciones Públicas de la Institución, y utilizando los medios de comunicación existentes en el país.

El Departamento Contra la Trata ha creado a nivel nacional una sección de Tráfico y Trata de Personas en cada una de las treinta y un provincias en las que se divide el país. Se han formado secciones compuestas por un oficial y varios alistados –cabos, sargentos y rasos– que han recibido la capacitación necesaria para enfrentar este delito. Esta capacitación ha sido posible gracias a la colaboración de la Embajada norteamericana así como de la OIM, a través de programas de capacitación, talleres y la entrega de computadores y otros objetos.

#### 4.2.5 La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de República Dominicana frente a la Trata de Personas <sup>10</sup>

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores de República Dominicana es una entidad que regula cuarenta y cuatro Consulados en el exterior, ochenta honorarios, y veintiún secciones consulares adscritas a embajadas en el exterior. Maneja simultáneamente variables políticas y técnicas.

En el tema de Trata de Personas este país reúne los tres escenarios: es un país de donde salen muchas mujeres a Europa y Estados Unidos, es un país de destino y a su vez de tránsito por su privilegiada ubicación geográfica. Se ha visto envuelto en redes de ciudadanos de China, Cuba, países europeos y de otros países que con relativa facilidad entran a Haití y después a República Dominicana.

Sin embargo, y aunque esta realidad gravita, hay una faceta positiva de República Dominicana, fruto de privilegiadas condiciones dadas por la naturaleza y el carácter de los dominicanos que hacen de éste un país acogedor donde muchas personas eligen quedarse.

Actualmente el país está pasando por una brutal crisis económica, pues pasó de crecer muchos años a tasas de 7 por ciento anual a ser víctima de recesión. La tasa de cambio casi se triplicó en seis meses mientras los salarios siguieron igual; lo cual ha desencadenado una expulsión de dominicanos al exterior. Sumado a esto, su vecino Haití es el país más pobre del hemisferio occidental. Es un país para muchos inviable, que tiene sólo el 3 por ciento de su capa vegetal en condiciones aceptables y que se ha debatido en crisis durante los últimos treinta años –tiene ocho millones y medio de habitantes en un territorio de 27 mil kilómetros cuadrados–. República Dominicana a su vez es un país de ingreso mediano bajo, pequeño –46 mil kilómetros cuadrados–, y densamente poblado –ocho millones y medio de habitantes–. Las condiciones de la isla ilustran entonces las grandes dimensiones del problema.

República Dominicana está conciente de que con relación al Tráfico y la Trata de Personas lo que se hace no es suficiente, pero aunque hay grandes desafíos, el país está presto a asumirlos. La condición es mejor que hace uno o dos años, cuando no se tenía conciencia sobre el problema. Ahora existe la Ley 133 sobre Derechos Humanos pero tiene ciertas debilidades.

Se propone coordinar reuniones interinstitucionales para la conformación de redes contra el Tráfico y la Trata. Para ello se procedió en una primera fase a conformar cuatro redes consulares en Europa, el

<sup>10</sup> Apartes de la intervención.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Caribe, Centro América y Sur América. Hay otras acciones que se han llevado a cabo como la creación de un proyecto de visas de seguridad o aumentar el precio de las visas. Esto último para incrementar la ayuda al Proyecto de Lucha contra la Trata, pero la crisis económica aguda no permitió que estos fondos fueran utilizados para tales fines.

Debido a la cercanía de República Dominicana con Haití, es necesario incluir este país en la formulación de estrategias comunes para que las acciones surtan efecto. República Dominicana ha estado absorbiendo la crisis haitiana desde hace por lo menos veinte años y ha tenido que cargar con la irresponsabilidad de algunos países y de algunas agencias internacionales que han hecho oídos sordos ante la problemática haitiana. Hay una masa abrumadora de personas pobres que se han ido a República Dominicana y esto ha generado una gran cantidad de problemas. Esto se ha intentado racionalizar con tres acuerdos migratorios realizados sobre temas que incluyen el establecimiento de formas de repatriación y formas de contratación.

República Dominicana está en un proceso de modificación de las leyes migratorias que datan del año 1939 y que prevén mejorar algunos aspectos fundamentales. Además se esfuerza en mejorar los tres elementos de la Ley 137-03: prevención, protección y persecución. República Dominicana tiene propuestas concretas como: ratificar las Convenciones Internacionales, evaluar los alcances de la Ley contra la Trata para determinar si entra en contradicción con otros elementos jurídicos, mantener la sensibilización y la capacitación sobre todo a nivel judicial con los Organismos de Seguridad, las Fuerzas Armadas y el Servicio Consular. También el fortalecimiento institucional es importante y tiene que mejorar la asistencia en el exterior aunque apenas hay dos personas a cargo

de esa área, lo cual es insuficiente. Por último hay que combatir la pobreza y retomar el crecimiento. Se espera contar con la cooperación de organismos internacionales y gobiernos amigos.

### **4.3 Estados Unidos de América**

#### **4.3.1 La situación general de la lucha contra la Trata de Personas en los Estados Unidos de América**

**Mónica Peruffo**

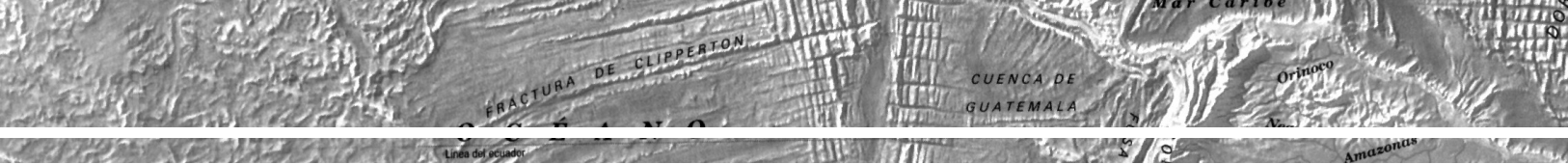
Organización Internacional para las Migraciones, Colombia

#### **1. Situación general de la Trata de Personas en los EE.UU**

Estados Unidos de América es uno de los principales países de destino de víctimas de Trata de Personas. Según el Informe sobre Trata de Personas, de 2004, EE.UU. se ve afectado anualmente por casi dieciocho mil casos. De acuerdo con el Informe presentado por el Departamento de Justicia, publicado el 18 de mayo de 2004, entre catorce mil quinientas y diecisiete mil quinientas personas son enviadas anualmente a los Estados Unidos y obligadas a trabajar en condiciones que violan sus Derechos Humanos.

#### **2. Situación legislativa**

El Congreso de los Estados Unidos de América aprobó en el año 2000 la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas, TVPA, que declara a la Trata de Personas como un crimen, y pide al Gobierno de los EE.UU. enjuiciar y castigar a los tratantes, proteger y rehabilitar a las víctimas y evitar estas actividades criminales. La TVPA establece que las víctimas de la Trata no son migrantes indocumentados que puedan ser deportados, sino que les concede la oportunidad



de recibir la «visa T», creada especialmente para estos casos. En el año 2003, esta ley fue enmendada mediante la aprobación de la Ley de Reautorización de la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas, TVPRA.

La TVPRA fortalece las herramientas empleadas por las autoridades estadounidenses de aplicación de la ley para enjuiciar a los tratantes, protege a las víctimas y aumenta la asistencia dada a las víctimas de la Trata. Esta ley proporciona a las autoridades estadounidense mejores herramientas para el combate internacional del turismo sexual, y del comercio de la explotación sexual; así como ofensas domésticas federales, como el abuso a menores y tortura a menores entre otros. Asimismo, la ley exige que el Departamento de Estado vigile más de cerca los esfuerzos que los gobiernos hacen para procesar a los tratantes, y para evaluar si sus socios internacionales han logrado notables progresos durante el año anterior —en este caso durante el año 2003—. Esta ley contiene mandatos importantes para los departamentos de Estado, Justicia, Trabajo, Seguridad del Territorio Nacional, Salud y Servicios Sociales y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID.

De igual forma, la ley exige que el Departamento de Estado —específicamente su Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas— presente anualmente un informe al Congreso sobre los esfuerzos que los gobiernos extranjeros hacen para eliminar este delito. En el mes pasado fue presentado el Cuarto Informe, el cual se concentra en las acciones que los países realizan con el fin de erradicar la Trata de Personas. El Informe tiene como propósito despertar la conciencia mundial e incentivar a los gobiernos extranjeros para que tomen medidas efectivas para contrarrestar la Trata de Personas.

El Informe clasificó ciento cuarenta países en total, e incluyó a los países considerados de origen, tránsito o destino de un número significativo de víctimas de las formas graves de la Trata de Personas. Éstas están definidas en la Ley TVPA como:

- a) «*La trata sexual es un acto sexual comercial, que se comete mediante la fuerza, el fraude o la coacción, o en el que la persona inducida a realizar tal acto es menor de dieciocho años.*»
- b) «*La captación, acogida, transporte, provisión u obtención de una persona con fines de trabajo o servicios recurriendo al uso de la fuerza, el fraude o la coacción con el propósito de someterla a servidumbre involuntaria, cautiverio por endeudamiento o esclavitud* <sup>11</sup>».

El Informe se concentra en las acciones concretas que los gobiernos han tomado en esta lucha destacando los enjuiciamientos, condenas y sentencias dadas a los tratantes; la protección a las víctimas y los esfuerzos de prevención. Además, contiene descripciones por cada país, las cuales están organizadas por región y cubren el alcance y naturaleza del problema que representa la Trata de Personas en cada uno de ellos, las razones para incluirlo en el Informe y los esfuerzos del Gobierno para combatir el problema.

El documento también realiza una evaluación sobre el cumplimiento de las normas mínimas por parte de los diferentes gobiernos e incluye sugerencias para combatir este fenómeno. Los países están clasificados en tres filas. Los que se encuentran en la primera cumplen plenamente con las normas mí-

11 Véase el *Informe Anual* del Departamento de Estado sobre la Trata de Personas del año 2004.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

nimas de la TVPA para la eliminación de la Trata. Por su parte, los gobiernos que han hecho esfuerzos considerables para lograr resultados positivos en el combate de la Trata de Personas se encuentran en la segunda fila.

Por último, los países que están incluidos en la tercera fila pueden estar sujetos a determinadas sanciones. Una de ellas es retener la ayuda de cooperación no humanitaria y la no relacionada con el comercio. Asimismo, se pueden retener los fondos para su participación en programas de intercambio educativo y cultural.

En el último Informe, la Ley TVPRA creó una «Lista de Vigilancia Especial» de los países que serán objeto de un escrutinio especial durante el año siguiente. De acuerdo con el Cuarto Informe sobre Trata de Personas, los criterios para catalogar estos países son:

- a) Cuando el número absoluto de víctimas de formas graves de la Trata de Personas es muy significativo, o aumenta significativamente.
- b) Cuando no se suministran pruebas de esfuerzos crecientes para combatir las formas graves de la Trata de Personas en comparación con el año anterior. Además de esfuerzos, debe haber mayores investigaciones, enjuiciamientos y condenas por estos delitos; mayor asistencia para las víctimas y disminución en la complicidad de funcionarios gubernamentales en las formas graves de la Trata.
- c) Cuando la determinación de que un país hace esfuerzos significativos para ajustarse al cumplimiento de la normas mínimas, se basó en el compromiso de éste de tomar medidas adicionales durante el año siguiente.

De acuerdo con el contenido del último Informe, éste es una herramienta diplomática para que el Gobierno estadounidense la utilice en un diálogo sostenido en el estímulo de medidas por parte de algunos gobiernos, y como guía para ayudar a concentrar los recursos en los programas y políticas de enjuiciamiento, protección y prevención.

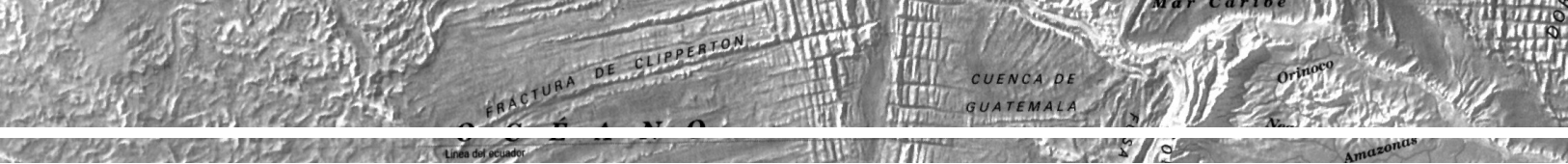
La información para la elaboración del Informe es recolectada por medio de sus embajadas, ONGs y Organismos Internacionales.

### 3. Sobre la aplicación de la justicia y las acciones para combatir la Trata de Personas

A continuación se realizará un breve recuento de las acciones que están llevando a cabo diferentes oficinas estadounidenses en el tema de la Trata de Personas.

De acuerdo con la Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de los Estados Unidos, las víctimas de la Trata pueden obtener la «visa T» si se encuentran dentro de los EE.UU. por motivo de la Trata, si han respondido a pedidos razonables de ayuda en la investigación o el enjuiciamiento de los actos de Trata de Personas, y si su deportación del país pudiera causarles graves padecimientos. Mientras se desarrolla el juicio, las víctimas tienen derecho a la protección física.

La Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración de los Estados Unidos, USCIS, que pertenece al Departamento de Seguridad Interna, se hace cargo de emitir la «visa de Presencia Continuada» y la «visa T» a las víctimas de la Trata de Personas. Esta Oficina ha emitido cuatrocientas diez «visas de Presencia Continuada» y ha concedido «estado



T de no inmigrante» a trescientas setenta y un víctimas de la Trata de Personas.

En el año 2003, según el Informe presentado por el Departamento de Justicia, el Departamento de Seguridad Interna de los EE.UU. recibió seiscientas una solicitudes de «visas T»; la Agencia aprobó doscientos noventa y siete pedidos y rechazó treinta. Igualmente, durante el año fiscal 2003, cuatrocientas cincuenta víctimas accedieron a beneficios migratorios mediante la condición de «presencia continua», asegurando con su permanencia ayudar al procesamiento de los tratantes y al otorgamiento a su favor de la «visa T».

De acuerdo con el informe del Secretario de Justicia, el señor Jhon Ashcroft, en abril de 2004, el Departamento de Justicia tenía abiertos ciento cincuenta y tres casos de Trata de Personas. Más de la mitad de esas investigaciones procede de las labores de la Línea de Quejas del Grupo de Tareas sobre la Trata de Personas y Explotación Laboral, establecido desde febrero de 2000. Por su parte, la Oficina para Víctimas del Delito, OVC, otra dependencia del Departamento de Justicia, ofrece apoyo a las víctimas, servicios de protección, estrategias de enjuiciamiento y de ejecución de la ley y recursos informativos para las víctimas de la Trata de Personas y para las personas que prestan dichos servicios.

En cuanto a la asistencia a víctimas, según el Informe del Departamento de Justicia de 2004, el Departamento de Salud y Servicios Sociales, HHS, entregó ciento cincuenta y un certificados y cartas de beneficio, lo que les permitió recibir una amplia gama de servicios federales. Seis de esas víctimas eran niños. El tipo de explotación padecido por esas personas consistió en la explotación sexual, la servidumbre doméstica involuntaria y el traba-

jo forzado en labores agrícolas. Los países de origen de la mayor parte de las víctimas fueron India, Vietnam y México.

Una vez que la víctima de la Trata de Personas ha obtenido la condición no inmigratoria «visado T» durante tres años, puede solicitar que se reajuste su condición: un paso de avance para adquirir la condición legal permanente.

Por otra parte, la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas, TIP Office, del Departamento de Estado, tiene como mandato combatir y erradicar la Trata de seres humanos mediante la atención focalizada, brindando asistencia técnica a otros países para eliminar la Trata y promoviendo la cooperación regional y bilateral entre otros. Esta Oficina apoyó más de doscientos cuarenta programas contra la Trata en setenta y cinco países. Los tipos de asistencia incluyeron los siguientes temas: programas de alternativas económicas para población vulnerable, programas educativos, capacitación para personal médico y funcionarios oficiales, desarrollo e implementación de legislación contra la Trata de Personas, construcción o remodelación de albergues o casas de acogida seguras para víctimas, apoyo para el retorno voluntario y para la asistencia requerida en el proceso de reintegración, apoyo a las ONGs, organizaciones internacionales y gobiernos que brindan asistencia psicológica, legal y médica de manera adecuada para las víctimas.

El Departamento de Justicia, y su Oficina contra la Trata de Personas y la Explotación Laboral, tienen una línea telefónica de atención gratuita en el: 1-888-428-7581.

De la misma forma, el HHS es el encargado de certificar que una persona es víctima de la Trata de



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Personas. Desde ese momento tiene la posibilidad de recibir alojamiento transitorio, asistencia legal y oportunidades educativas, consejos para salud mental y cuidado de niños en hogares sustitutos. De esta manera, las víctimas pueden tener mayor acceso y beneficios, comparados con la asistencia dada a los refugiados. Este Departamento también tiene una línea gratuita, la cual entregó US\$3.48 millones de dólares a quince organizaciones que ayudan a víctimas de Trata, con un rango de servicios que incluían hospedaje, orientación cultural, programas educativos y asistencia legal entre otros. Durante el año 2003, el HHS entregó ciento cincuenta y un certificaciones, de las cuales ciento cuarenta y cinco fueron para adultos y seis para niños.

Por su parte, el Departamento de Trabajo, DOL, ha desarrollado varias acciones bajo la iniciativa de la educación para niños, la cual provee oportunidades educativas para niños y niñas víctimas de Trata o que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

En cuanto a las investigaciones y procesamientos, la Oficina Federal de Investigaciones, FBI, y la Oficina de Aplicación de Leyes de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos, ICE, son las responsables de investigar la Trata de Personas. En 2003 se abrieron ochenta y dos investigaciones, casi siete veces más que las abiertas en el año 1993. A abril de 2004, la Sección Criminal de la División de Derechos Civiles había iniciado ciento cincuenta y tres investigaciones sobre Trata.

### 4.3.2 Actividades en los Estados Unidos de América sobre el tema de Trata de Personas

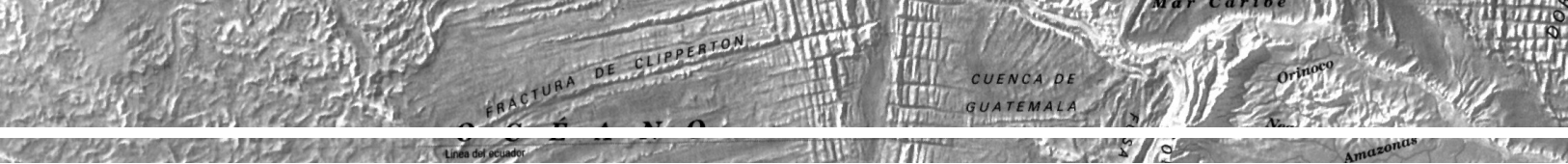
**Kiersten Stienssen**

Embajada de los Estados Unidos de América

La Trata de Personas es una clase especial de abuso y explotación sobre los más débiles y vulnerables: niega a millones de seres humanos sus derechos fundamentales, representa un serio problema de salud pública y alimenta el crimen organizado alrededor del mundo. Entre seiscientas y ochocientas mil personas son víctimas de Trata cada año; de ellas, cerca de dieciocho mil entran a los EE.UU. Su conexión con otras formas de crimen es cada vez mayor y por eso se requieren acciones inmediatas.

Los Estados Unidos de América están comprometidos en luchar contra este flagelo reforzando las penas, sensibilizando a la población, asistiendo las víctimas, reduciendo la vulnerabilidad de los individuos y apoyando a otras naciones para luchar contra este crimen. En el año 2003 el Gobierno de los Estados Unidos invirtió US\$72.2 millones de dólares en ciento noventa programas con noventa y dos países para combatir la Trata de Personas.

En el campo legal, en el año 2000 el Congreso de los EE.UU. aprobó una ley sobre el tema –TVPA, ratificada en 2003–; hasta ese entonces no existía ninguna ley que penalizara este delito. Con ella se busca castigar a los tratantes, proteger a las víctimas y movilizar a las agencias del Gobierno para hacer una campaña anti-Trata global –informando que la Trata no sólo incluye comercio sexual sino trabajo forzoso y violaciones a los Derechos Humanos, la salud pública y los estándares de seguridad en el mundo–.



El Presidente Bush creó hace dos años una fuerza de trabajo entre agencias del Estado compuesta por los jefes de diferentes sectores de la rama ejecutiva, para identificar prioridades de trabajo y coordinar acciones al respecto. Además, en febrero de 2003 se organizó un grupo especializado para coordinar políticas encaminadas a combatir este delito, y se firmó una Directiva Nacional Presidencial de Seguridad sobre la Trata de Personas —la primera en su género—, en donde se pide a todas las agencias ejecutivas crear un plan estratégico para avanzar en la lucha, evitar la duplicación de esfuerzos e identificar las fallas existentes. En abril de 2003 se insertó el *Act protect*, que autorizó a los agentes para perseguir a los norteamericanos que viajan a abusar de menores en el extranjero y aumentó las penas para quienes cometen ese crimen.

Cada Agencia ha logrado avances significativos:

**DEPARTAMENTO DE ESTADO:** tiene una oficina encargada de ese tema, encaminada a combatir y erradicar la Trata alrededor del mundo, coordinando estrategias y asistiendo gobiernos extranjeros. Es la Institución responsable de escribir un reporte anual de las acciones llevadas a cabo en este asunto.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:** maneja los casos contra tratantes y provee entrenamiento sobre la nueva Ley anti-Trata. Cientos de víctimas han sido salvadas y sus victimarios enjuiciados. En los últimos años ha aumentado significativamente el castigo a los tratantes; se acusó a ciento diez personas, y de estas, cincuenta y nueve fueron encontradas culpables de trata sexual. El número de investigaciones también ha aumentado enormemente y la Oficina para Víctimas del Crimen Violento ha donado US\$9.7 millones de dólares a organizaciones que alrededor del mundo protegen a las víctimas.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, HHS:** certificó a cuatrocientas noventa y un víctimas de Trata, lo que les permitió recibir ayuda y servicios similares a los recibidos por los refugiados. También ha implementado una campaña llamada «Rescate y recuperación» para ayudar a más víctimas de Trata y permitirles vivir a salvo en los Estados Unidos de América. En esa campaña además se instaló una línea telefónica de asistencia para poner en contacto a las víctimas de la Trata con las ONGs que las pueden ayudar.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, DOL:** continúa llamando la atención a nivel mundial sobre la Trata de niños. Está implementando actividades con veintisiete países, en los que se le brinda a la niñez servicios de rehabilitación y oportunidades educativas. Esta Institución también conduce investigaciones de campo para tener mayor información sobre la Trata de Personas.

**DEPARTAMENTO DE DEFENSA:** ratificó la política gubernamental de «cero tolerancia a la Trata sexual y prostitución» en Corea y Bosnia/Kosovo. Adicionalmente se ha encargado de entrenar a todos los miembros del Servicio, empleados del Departamento y a los contratistas que están sujetos a prohibiciones anti-Trata.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INTERNA:** ha coordinado con las Agencias de Migración la identificación e investigación de los casos, así como la ayuda a las víctimas para que puedan ser protegidas mientras sus casos son resueltos. Las Agencias trabajan en el exterior combatiendo el trabajo forzado de menores y apoyando a las ONGs que luchan contra el turismo sexual de menores. Son las encargadas de ayudar a las víctimas. Entre marzo del año 2002 y abril de 2004 se concedió a trescientas setenta y un víctimas «visas T». De



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

otra parte, el Departamento de Seguridad Interna realiza acciones de entrenamiento a los funcionarios y adelanta actividades relacionadas con la Trata de Personas para el desmantelamiento de redes criminales.

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL, USAID: implementó programas en más de cuarenta países, apoyando esfuerzos para luchar contra la Trata de Personas.

Finalmente, quisiera hacer una breve reseña del *Reporte sobre la Trata de Personas*. Este es el más grande informe a nivel mundial sobre los esfuerzos de los gobiernos en la lucha contra la Trata. Está encaminado a aumentar el interés en el tema y es un llamado a ejercer acciones conjuntas. Incluye los países de origen, tránsito y destino, y se centra en acciones concretas y directas que han sido llevadas a cabo en los países para combatir la Trata: investigaciones, sentencias, protección de víctimas y esfuerzos de prevención. Recientemente se ha centrado en el turismo sexual. El Gobierno norteamericano espera que este Reporte represente un catalizador de esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales para combatir la Trata, como instrumento de tipo diplomático de gran ayuda. Los países se clasifican en grados de compromiso

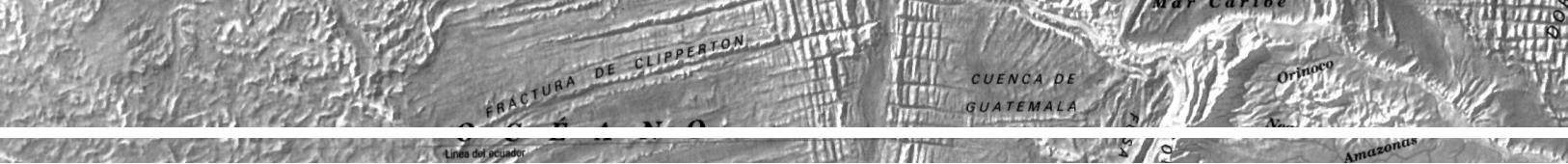
y cumplimiento de estándares en la lucha contra el flagelo. Aquellos que no cumplen con los mínimos estándares reciben una evaluación negativa y están sujetos a sanciones que obstaculizan el arribo de ayuda no humanitaria y no comercial, fondos educativos y culturales y ayuda de organismos internacionales.

Clasificación:

1. Países que cumplen los estándares de lucha.
2. Países que no cumplen con estos estándares pero realizan esfuerzos para lograrlo.
3. Países en lista de observación, en donde el número de víctimas va en aumento, pero no demuestran significativos esfuerzos en la lucha.
4. Países que no cumplen los mínimos estándares y que tampoco demuestran esfuerzos significativos para lograrlo.

Sin importar su calificación —estas calificaciones no son permanentes—, todos los países, incluidos los Estados Unidos de América, pueden hacer más. Este país va a continuar monitoreando el progreso en la lucha contra la Trata de Personas para eliminar todas las formas de esclavitud en el mundo de hoy.





# Presentación ONGs

## 5. Presentaciones de las ONGs que brindan asistencia a víctimas de la Trata de Personas en Colombia

### 5.1 La Trata de niños y niñas con fines de explotación sexual

**Nelson Rivera**

Fundación RENACER

#### **Perfil de los niños y niñas víctimas de la explotación sexual**

El trabajo de la Fundación RENACER se empezó a realizar con niños y niñas en situación de calle, pero con el transcurso del tiempo se involucraron niños en situación de explotación sexual. Dentro del Programa se han establecido diferentes perfiles de acuerdo con la situación en la que se encuentra el niño o la niña al momento de ingresar a la Institución.

Los niños atendidos se encuentran entre los nueve y diecisiete años de edad, pertenecen a estratos uno, dos y tres y son de diferente procedencia. Encontramos niños y niñas víctimas de prostitución, pornografía, Trata en contextos de turismo

sexual y de conflicto armado. Los niños y niñas presentan en general un nivel de escolaridad básica incompleta, lo cual incide fuertemente en la situación de explotación sexual. La mayoría de los niños y niñas –entre el 75 y el 80 por ciento– no han terminado la educación primaria, escasamente han cursado el primer o segundo grado.

Otro elemento del perfil es el problema de salud física. Se encuentran con frecuencia infecciones de transmisión sexual, bastantes casos de VIH, problemas dermatológicos, de desnutrición, abortos incompletos y todo tipo de lesiones y heridas. En cuanto a la situación psicológica, los niños y niñas presentan ansiedad, miedo, sentimientos de culpa y pesadillas. La mayoría han sido maltratados por sus padres. El conflicto básico es una baja autoestima, se presentan casos de depresión –muy pocos con intento de suicidio–, tienen dificultades para aceptar límites y figuras de autoridad. Es común el uso de drogas, llegando hasta adicciones y poliadicciones. Asimismo, se presentan conductas desadaptadas y no encuentran lí-



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

mites para su agresividad. El Programa hace énfasis en el tema de la sexualidad, ya que esta es un área que está muy afectada por la experiencia de los niños y niñas. Más del 90 por ciento de ellos y ellas presentan un antecedente de abuso sexual.

Hay una instrumentalización del afecto, es decir, que sexo y afecto son equivalentes. Por último, el concepto de temporalidad en los niños y niñas es muy corto, lo que se traduce en que el mañana no les interesa.

### El Programa de Atención Integral

De acuerdo con la situación definida anteriormente, el Programa de Atención Integral parte de una perspectiva de derechos, teniendo en cuenta que la misión de la Fundación es la de acompañar a los niños y niñas en su proceso de desarrollo personal, ofreciéndoles protección y la posibilidad de la restitución de sus derechos.

La atención se efectúa mediante un proceso de atención individual. Es un Programa abierto, es decir, el ingreso es voluntario. En la fase de acercamiento se hace un proceso de motivación y los niños y niñas deciden cuándo quieren ingresar. Este es un Programa de puertas abiertas, en donde el niño o niña también puede decidir cuándo quiere salir de allí. La atención es multidisciplinaria, aunque el Programa fue concebido terapéuticamente.

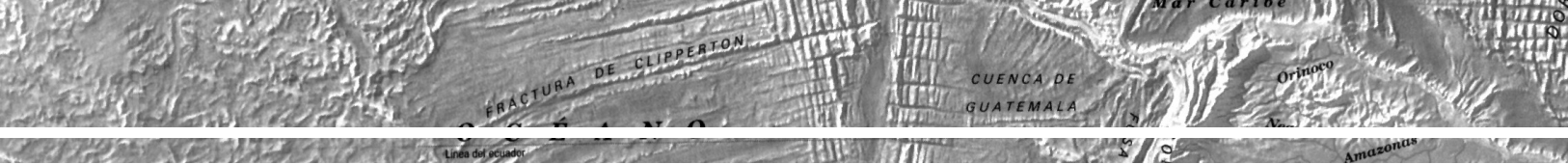
En cuanto al enfoque conceptual de atención, se parte de la formación de sujetos para la vida, en el cual se deben desarrollar aptitudes e interiorizar valores. Se busca la recuperación emocional, recuperar su estructura subjetiva, desarrollar vínculos afectivos y sociales con el fin de elevar su calidad de vida.

En lo relativo al desarrollo de aptitudes, existe un Programa Ocupacional que busca prepararlos para una inserción laboral, sabiendo que muchos de estos jóvenes al terminar el proceso, van a tener que vivir una vida independiente. Otro elemento es el desarrollo de vínculos afectivos, mediante la intervención con la familia, pero también de formación ciudadana, de formación de sujetos que hacen parte de una sociedad y que tienen un papel activo. En cuanto a la interiorización de valores, el Programa está fundado básicamente en el concepto de convivencia.

El Programa se desarrolla en varios escenarios. El primero es en la calle, en los sitios en donde los niños y niñas están siendo víctimas de la explotación sexual. En este escenario se tienen tres objetivos:

- Enganchar a los niños: este proceso se demora desde un día hasta dos meses; hasta que el niño o la niña hace conciencia de la alternativa que le están ofreciendo. Se realiza un trabajo de prevención y orientación sobre enfermedades de transmisión sexual. Se busca mostrarle al niño o niña que tiene una responsabilidad con su propio cuerpo y vida.
- Sensibilizar a las personas que viven cerca de ellos y ellas, a los dueños de los negocios y a los comerciantes.
- Buscar la cooperación con la Policía de Menores y el DAS/INTERPOL. Cuando se detecta un lugar, damos la información a las autoridades.

El acercamiento tiene un espacio complementario denominado Centro Ambulatorio, en donde se continúa el proceso de enganche. Los niños y niñas reciben atención en situación de emergencia, y se configura como un espacio donde comienzan



procesos de cambio mediante la ayuda de un equipo terapéutico.

Cuando los niños y niñas lo desean, pasan a la primera fase del Programa, que es la Unidad de Desintoxicación, diseñada para niños y niñas que son consumidores habituales de droga. Se hace una evaluación del estado del niño o niña, quien recibe atención de emergencia. Este es un proceso de confrontación a la realidad, de creación de vínculos y de proyección a un Programa de atención más largo.

Luego viene el Hogar Permanente, que como Programa tiene cuatro niveles. En este se busca el desarrollo de un plan de intervención individual, en donde el niño o niña va alcanzando ciertas metas en relación con su rehabilitación. Se empieza con la aceptación del cuerpo, de su situación, con una exploración de su vida pasada y de las imágenes de su familia. Se busca crear hábitos y rutinas como una base que da la noción de un proceso de cambio.

Cuando los niños y niñas han terminado la etapa de Hogar Permanente, que puede durar entre uno y dos años, pasan a un nivel de seguimiento postinstitucional. Esta es la etapa en donde se consolidan los procesos y en donde se puede evaluar hasta dónde llegó el niño o niña en el logro de los objetivos, y cuáles quedaron faltando por desarrollar. El seguimiento puede hacerse con la familia o sin esta. No en todos los casos es posible que el niño o niña vuelva a su hogar, pero en todos los casos se hace un seguimiento que dura dos años.

Tenemos seis áreas de atención: Bienestar, Vida Cotidiana, Psicoterapéutica, Sociofamiliar, Académica y Ocupacional.

En el área de Bienestar se encuentra el seguimiento nutricional, de promoción de la salud, de prevención y atención de la enfermedad. También se incluyen actividades de recreación, deporte y cultura.

El área de Vida Cotidiana es la de convivencia y de creación de valores. Hay espacios de orientación y evaluación. Entre los niños y niñas se genera un pacto de convivencia y realizan una asamblea general, en donde cada tres meses hacen una evaluación de todo el Programa y opinan sobre las normas y reglas.

El área Psicoterapéutica está dividida en individual, grupos de desarrollo y de familia. Estos están centrados en el desarrollo personal, la sexualidad, la autoestima y el proyecto de vida. Se realizan terapias de familia, pero por lo general, se encuentra muy poco compromiso por parte de los padres, en especial por la situación económica.

En el área Sociofamiliar se presta apoyo psicosocial y se realiza un acompañamiento en procesos judiciales con la familia. También reciben apoyo en la formación de líderes y participación juvenil. Generalmente se vincula a la comunidad mediante los programas de Padrinos y Voluntarios.

El área Académica involucra procesos secuenciales. Primero, hacemos una nivelación de procesos subjetivos y luego hay un proceso de nivelación académica, en donde los niños y niñas se preparan dentro del Programa y luego presentan un examen de validación en la Secretaría de Educación. Cuando ya han pasado el Programa terapéutico pueden reintegrarse al sistema escolar.

Por último, en el área Ocupacional se brinda una orientación vocacional, capacitación técnica y formación para el trabajo.



## 5.2 Víctimas de la Trata de Personas en la explotación sexual

### Betty Pedraza

#### Espacios de Mujer

Espacios de Mujer es un Proyecto de Cooperación Internacional con sede en Medellín que se comenzó a ejecutar con el apoyo de la ONG italiana Progetto Domani: Cultura e Soliedarietà, PRODOCS. En este Programa se atiende a mujeres vulnerables a la Trata, y víctimas de este delito remitidas por la OIM. Se les brinda apoyo con el fin de superar las condiciones de desventaja socioeconómica, reducir el daño físico y emocional y ofrecer oportunidades de educación y capacitación técnica.

Medellín es una ciudad colombiana con un carácter particular en la que se presenta la cultura del «no temor», en donde se valora la aventura, ser atrevido y emprendedor. Esto impulsa a muchas mujeres a ir al exterior, y es por esto una de las ciudades con más mujeres víctimas de la Trata interna y externa.

En relación con la Trata internacional, debemos señalar que el hecho de haber ejercido la prostitución en Colombia hace más vulnerables a las mujeres a decidir irse al extranjero y convertirse en víctimas de la Trata: los tratantes saben que ésta es una población fácilmente reclutable. De las mujeres que han regresado, todas han ejercido la prostitución como profesión. En el Programa hay alrededor de ochocientas cincuenta mujeres, y casi la mitad ha recibido propuestas para trabajar en el exterior. Es más, ahora el reclutamiento para irse al extranjero se hace abiertamente y sin ningún temor. Dentro de la investigación realizada con cuatrocientas ochenta mujeres de Medellín, se encontró que los principales destinos fueron Curazao, Ecuador, Japón, Panamá, Venezuela, Tailandia, España, Holanda e Italia.

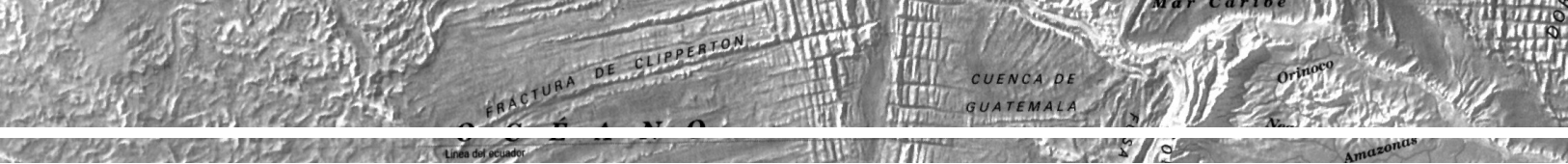
Las mujeres piensan que tendrán mejores posibilidades de empleo que en Colombia, pero al llegar descubren que es difícil entrar al mundo laboral. En el extranjero la vida es cara y el ejercicio de la prostitución se da en otras condiciones: ellas no pueden escoger el cliente o decir que no quieren. Según testimonios, en Colombia atendían en promedio diez hombres diarios, mientras que en el exterior el primer día tenían que atender hasta cincuenta y siete. La soledad es enorme y la discriminación terrible.

También la Trata interna en Colombia está tomando una gran dimensión. En el caso de Medellín, las mujeres se movilizan hacia Magangué y en vacaciones a la Costa, principalmente a las ciudades de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena. Desde hace uno o dos años se ha detectado una fuerte Trata interna hacia los departamentos de Vaupés, Putumayo, Vichada y Casanare. Las mujeres van por contratos de tres meses y no pueden regresar antes. Allí permanecen encerradas e incomunicadas, les pagan en coca, que en algunos casos pueden vender al salir de la región entre US\$3.000 y US\$3.500.

La Trata interna es muy fuerte en la ciudad de Medellín. Los fines de semana en el Terminal de Transporte se ven mujeres que viajan a estos pueblos en donde las mantienen encerradas y no las dejan salir cuando quieren. Existe igualmente un desplazamiento muy disimulado para recoger cosechas de café y algodón hacia los departamentos de Risaralda y Quindío.

Es relevante señalar algo sobre el perfil de las mujeres que ejercen la prostitución en Medellín:

son mujeres en su mayoría entre los diecinueve y treinta y cinco años. En una muestra de cuatro-



cientas cincuenta encuestadas había 30,8 por ciento entre los diecinueve y veinticinco años; y 36,5 por ciento con edades de veintiséis a treinta y cinco años. El 54 por ciento eran de Medellín, el 33 por ciento de Antioquia y el resto de otros departamentos.

En Bogotá hay mujeres de todos los departamentos, en cambio en Medellín hay muchas provenientes sobre todo de los departamentos de Chocó y Córdoba, debido a su cercanía y el marcado regionalismo. El nivel académico de estas mujeres es bajo: secundaria incompleta –34 por ciento–, y primaria completa –28 por ciento–.

La mayoría de ellas tienen en promedio tres y cuatro hijos. Esta es una de las razones principales para trabajar en la prostitución, pues son solteras y pertenecientes a los estratos uno y dos –el 89,9 por ciento–; por lo general no cuentan con recursos para mantener a su familia. Iniciaron el ejercicio de la prostitución entre los catorce y los dieciséis años. De la muestra, el 48 por ciento consume alcohol, además usan sustancias como la marihuana para desinhibirse.

Las víctimas de Trata de Personas que son remitidas a Espacios de Mujer reciben asistencia integral. Lo primero que se hace –ellas mismas lo piden– es ofrecer atención psicológica para elaborar el duelo. Son mujeres que llegan destrozadas porque se han ido con un sueño y regresan derrotadas y sin dinero.

Esto causa rechazo familiar y social, pues además en el barrio se dan cuenta que ejercieron la prostitución. Espacios de Mujer entra a ofrecer un espacio de escucha y conversación, para después iniciar un proceso psicosocial; de acompañamiento puntual, con un equipo de trabajadoras sociales, psi-

cólogas, médicas y abogadas. Tienen un punto de encuentro que es una casa, un espacio propio en donde se forman grupos de trabajo para que aprendan de la experiencia de las demás.

Asimismo, el 50 por ciento de ellas llegan con algún tipo de enfermedad o heridas causadas en accidentes; es por ello que se ofrece atención médica. La nivelación académica es un elemento fundamental, pues representa una herramienta para aprender, exigir sus derechos y prepararse mejor para la capacitación.

En este momento hay quince mujeres en universidad y ciento cincuenta en bachillerato. Se hace un proceso con Actuar Famiempresas para crear empresa. Conseguir empleo es difícil por su pasado, por el rechazo social de ser mujeres que han ejercido la prostitución. Esta Institución ayuda en el montaje de la empresa, da asesoría y facilita la maquinaria en comodato por un año para que inicien el negocio.

Espacios de Mujer realiza talleres de prevención y trabajo de sensibilización. En Medellín se conformó hace tres años una mesa de trabajo con ONGs y otras instituciones llamada «Trata que no se trata», que organiza trabajo frente a la Trata y apoya diversas instituciones. Cuenta con la participación de Amiga Joven, la Pastoral Social, la Fundación del Buen Pastor, SINTRASEDOM, colegios, universidades, la Policía, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Se ha realizado un foro, y todos los años la mesa de trabajo ofrece capacitación a los empleados públicos y ONGs sobre la Trata de Personas.



### 5.3 La explotación en el servicio doméstico

Jenny del Carmen Hurtado  
SINTRASEDOM

El gremio de trabajadoras del servicio doméstico está compuesto por mujeres humildes de gran fortaleza moral y espiritual, la mayoría cabeza de familia y desplazadas de sus poblaciones de origen por la violencia de los grupos armados al margen de la ley, por la pobreza, el abandono del Estado, y por la falta de oportunidades de educación y capacitación que permitan la generación de unos ingresos dignos para sostener a sus familias.

La única oportunidad que tienen es desempeñarse como trabajadoras domésticas y enfrentarse con una dura realidad. Allí afrontan situaciones que no saben cómo manejar, en especial de maltrato, caracterizadas por largas jornadas de trabajo, baja o nula remuneración y abuso emocional y físico.

Existe igualmente un alto grado de desinformación acerca del número de trabajadoras domésticas. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, afirma que en la ciudad de Bogotá hay 140 mil ciento once trabajadoras del hogar, cuando en realidad la cifra se acerca a un millón.

La legislación laboral vigente para trabajadores con regímenes especiales como el servicio doméstico existe, pero el Ministerio de Protección Social, que es el ente gubernamental encargado de hacerla cumplir, no lo hace. Dado que el grupo de trabajadoras domésticas es frecuentemente población desplazada y migrante, debe ser objeto de una ayuda real y compromiso por parte de los funcionarios estatales.

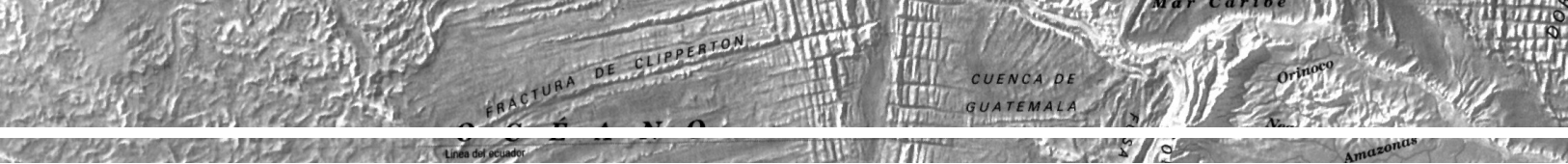
Según las disposiciones legales sobre la cuantía para el salario mínimo mensual, la remuneración no

puede ser inferior a lo establecido por la ley; de otra parte debe tenerse en cuenta que el valor del salario en especie no puede exceder al 30 por ciento del total. Esto quiere decir que, de acuerdo con el Salario Mínimo Legal Vigente, que para el año 2004 es de \$380.000 pesos colombianos, no se le podrá pagar en ningún caso, a la trabajadora doméstica que labora tiempo completo y que recibe suministros en especie como alimentación y alojamiento, un salario en dinero inferior a \$266.000 pesos colombianos.

En Colombia, hay ciudades en donde se violan estas disposiciones y se abusa de las necesidades de las trabajadoras domésticas, pues se les reconocen remuneraciones de solamente \$80.000 pesos colombianos. Las denuncias por estas violaciones ante funcionarios públicos no han sido útiles, y en algunos casos han sido contraproducentes, pues los empleadores han respondido a su vez con denuncias por robo.

Con la colaboración de la OIM, SINTRASEDOM realizó dos seminarios para cien de sus afiliadas de Bogotá y otras ciudades del país, en donde se trataron los siguientes temas: Derechos Humanos, prevención de la Trata de Personas y esclavitud, derechos sexuales y reproductivos, desplazamiento y migraciones, autoestima y liderazgo, cooperativismo y creación de microempresas; legislación laboral vigente: deberes y derechos, solicitudes a funcionarios estatales exigiendo el respeto y cumplimiento de las leyes laborales.

Además se realizaron actividades con el fin de recolectar fondos, y estas permitieron conocer mejor las necesidades del gremio: falta de educación, de servicios médicos oportunos, de preparación para ejercer otras actividades y carencia de vivienda propia.



«Nuestras necesidades más apremiantes son el derecho a tener la atención necesaria por parte del Estado cuando se presentan reclamaciones, el pago de salarios y prestaciones justas, un servicio médico oportuno, planes de vejez, invalidez y muerte y el derecho a una pensión de jubilación. Necesitamos tener una capacitación tanto en labores domésticas como artesanales y de microempresa, y debemos tener el derecho a vivienda digna y a guarderías para nuestros hijos, como todos».

## 5.4 Trabajo migratorio forzado

### Padre Maurizio Pontín

Pastoral Social, Caritas Colombia,  
Sección de Movilidad Humana

A lo largo de dos mil años de historia, la Iglesia Católica ha ejercido una función de suplencia del trabajo del Estado, pues realmente es este quien tiene que vigilar y actuar en favor de sus ciudadanos y los extranjeros que viven en su territorio. La experiencia de la Iglesia a este respecto es muy variada y amplia. Son muchas las instituciones, especialmente a cargo de religiosos y religiosas, que se preocupan por aportar soluciones viables a quienes ven violados sus derechos: hogares para menores abandonados, hospitales, centros de acogida para jóvenes y mujeres violadas, comedores populares, casas de paso para migrantes abandonados en el camino por los «coyotes» y/o personas que han sido deportadas.

Hay que tener presente que la dignidad de toda persona no viene de su condición racial, social, económica o religiosa, sino de lo trascendente. Para quienes tenemos fe, viene del hecho de haber sido creados a «imagen y semejanza de Dios». No es algo que se nos concede por el derecho positivo, sino que viene de lo más trascendente. En esto se fundamentan todas las declaraciones sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional

Humanitario, derechos de niños y niñas, y todos los demás.

Los mismos Mandamientos de la Ley de Dios son la primera formulación de los Derechos Humanos: el respeto a la vida —no matarás—, y a la dignidad de la persona —honrarás a tu padre y a tu madre, no codiciarás a la mujer de tu prójimo—, a la libertad religiosa —amarás a Dios sobre todas las cosas—, a los bienes propios y ajenos —no robarás, no desearás los bienes ajenos— y a la verdad —no mentirás, ni levantarás falso testimonio—.

Teniendo en cuenta los últimos siglos de historia, cuesta trabajo entender cómo la humanidad, por lo menos en el mundo occidental, ha retrocedido a momentos oscuros como en el caso de la reaparición de la esclavitud. Considerando la fecha de abolición de la esclavitud, que en Colombia fue el primero de enero de 1852, no es posible aceptar cómo su abolición efectiva todavía no se refleja en la realidad. Lo mismo se puede afirmar de los procesos de control y eliminación de la Trata de Personas: la esclavitud y la explotación de un ser humano se ha prohibido en la legislación, pero la realidad muestra lo contrario.

En nuestro trabajo con los migrantes nos hemos dado cuenta de que la civilización occidental ha estado siempre basada sobre los principios del poder económico: mano de obra barata —sin prestaciones sociales, sin pago de horas extras, entre otros—; la satisfacción sexual a bajo costo, la venta de menores, el reclutamiento forzado de menores y adultos.

Cabe señalar que al referirse a la esclavitud moderna no sólo se debe hablar del trabajo infantil, la venta de niños, o a las mujeres y la explotación sexual, o el uso de personas con fines delictivos, sino también a los trabajadores indocumentados que son llevados con engaños a otro país o forza-



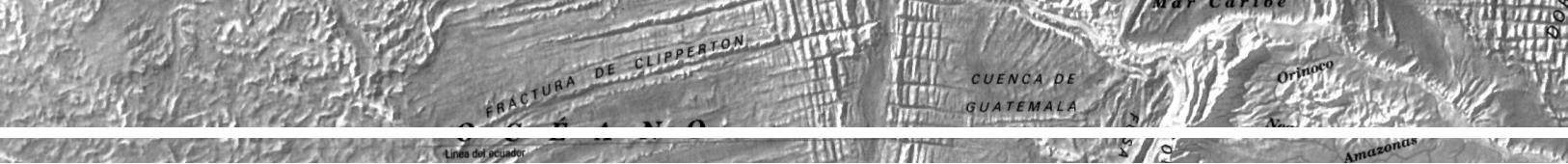
MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

dos a escapar de su país debido a las terribles condiciones en que viven, soportando hambre y extrema pobreza.

Conocemos suficientemente los beneficios económicos y políticos que están detrás de la migración irregular. La pregunta que tenemos que hacernos es porqué del empeño que ponen los Estados y sus gobiernos en favorecer la libre circulación del capital y de sus productos, mientras se oponen enérgicamente a la libre circulación de las personas. Ciertamente, un paso audaz de los gobiernos a fa-

vor de la libre circulación de las personas evitaría muchos abusos y aliviaría muchas penas. Los tratados de libre comercio y el Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA, que los gobiernos de nuestros países latinoamericanos están elaborando, deben prestar particular atención a este aspecto: mientras no exista la circulación libre de personas entre los diferentes países, existirán siempre posibilidades de que los derechos de los ciudadanos que viven en condiciones de pobreza sean violados. La Trata de Personas encuentra terreno fértil en las restricciones a la libre circulación de las personas.





# Trabajo en grupo

## 6. Trabajo en grupo



Trabajo en grupo

### 6.1 Primera parte

Las autoridades invitadas al Encuentro de República Dominicana, Colombia y los Estados Unidos de América trabajaron en seis grupos homogéneos, tanto en el número de integrantes como en la conformación de los mismos, ya que en cada grupo se hizo presente un representante de cada institución. El objetivo principal era que los participantes vivieran la situación de las víctimas de la Trata en todas las diferentes facetas, desde que la persona toma la decisión de irse hasta el proceso de reintegración; lo anterior con el fin de que las autoridades encargadas de brindar asistencia conocieran sus necesidades reales.

Mediante este trabajo se buscó presentar la variada tipología de la Trata de Personas, para abrir el espectro de modalidades y no limitarse a examinar la Trata con fines de explotación sexual que ya es ampliamente conocida. Finalmente, se buscó que los participantes reconocieran sus responsabilidades y evaluaran las acciones que están realizando

para combatir el delito y prestar asistencia y protección a las víctimas.

**Para ilustrar la situación de las mujeres víctimas de la Trata con fines de prostitución hacia el exterior se presentó este caso:**

Liliana, una ciudadana de veinte años de edad del País Verde, se presenta en el Consulado de su país en el País Amarillo. Declara que en busca de mejores oportunidades de trabajo acudió a una amiga quien la puso en contacto con un ciudadano del País Rojo. Éste la introdujo al País Amarillo, obligándola a ejercer la prostitución para pagar una deuda de US\$20.000, adquirida por el viaje. La amenazó con hacer daño a su familia si escapaba y la obligó a pagar una suma de US\$200 todos los días. Después fue vendida a un miembro de una mafia muy poderosa y adquirió una nueva deuda por US\$5.000. Cansada de esta situación escapó hacia una Estación de Policía en donde denunció la situación y fue remitida al Consulado de su país. Ahora busca que se haga justicia y que su familia sea protegida.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

**La Trata de Personas con fines de servicio doméstico forzado se expuso a través de este caso:**

María Paola, una ciudadana de dieciocho años de edad, quería estudiar, trabajar y ayudar a su familia. Por recomendación de una amiga suya viajó a la capital a trabajar como empleada del servicio doméstico, supuestamente en buenas condiciones. Con el paso del tiempo, la empleadora –una mujer de alto rango social– le prestó dinero y no la dejó salir hasta pagar US\$300. Trabajó en malas condiciones durante seis meses y al final volvió a su casa con US\$5 en su cartera. Su empleadora la acusó de robo y por ello tuvo que pagar tres meses de cárcel. Actualmente se está resolviendo su situación jurídica y vive en total desconcierto, pues no puede ejercer ningún trabajo hasta que no se aclare su situación ante la justicia. Busca que se haga justicia y que por esta situación no tengan que pasar otras personas.

**La Trata con fines de matrimonio servil y prostitución forzada se ilustró en este caso:**

Natalia se dirige al Cónsul del País Azul en el País Verde para denunciar a su esposo, el señor Thomas, de nacionalidad verde, del que fue víctima de maltratos físicos y psicológicos. Este señor además de maltratarla, la obligó a sostener relaciones sexuales con otros hombres y la restringió en su uso de objetos de aseo personal.

Decepcionada de las relaciones pasadas con personas de su país, optó por entablar un nuevo vínculo sentimental con un extranjero. Este señor le retuvo sus documentos, y la amenazó constantemente para que no escapara. Él se dedicaba a traer mujeres del País Azul para obligarlas a ejercer la prostitución. Sin embargo, Natalia pudo huir, aunque desde entonces Thomas empezó a amenazar

a su familia, argumentando que si no regresaba iba a ser asesinada. Un día, Natalia ingresó a la casa a recuperar sus documentos, pero fue acusada de robo. Sin embargo, las autoridades le devolvieron sus documentos y pertenencias y actualmente se encuentra en una casa de familia. Solicita protección para ella y sus seres queridos.

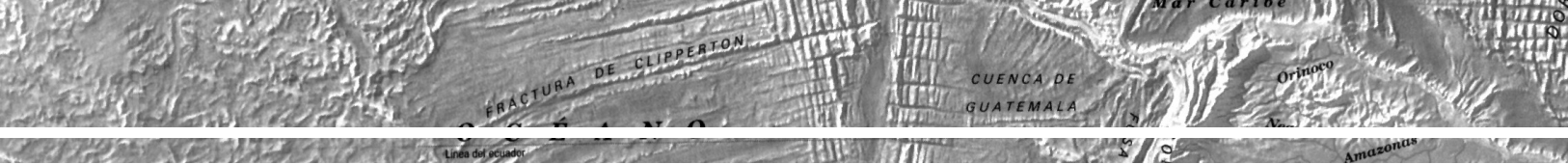
**Para describir la desafortunada realidad de los niños vinculados al conflicto armado en Colombia se presentó este caso:**

Gloria Bocanegra tiene catorce años y vive en una población retirada de la ciudad. Es afrodescendiente, de una familia de escasos recursos. Su padre trabajaba para la guerrilla, organización con la que contrajo una deuda que decidió pagar entregando a su hija.

Cuando Gloria llegó al campamento se sorprendió porque había muchos menores de edad. Allí abusaron de ella, además le entregaron un arma y la obligaron a trabajar bajo la amenaza de que si no lo hacía, o escapaba, matarían a su padre. Al enterarse que su padre había muerto escapó. Ahora tiene mucho miedo y siente incertidumbre frente a su futuro.

**La historia de miles de personas que ejercen trabajo forzado en el exterior se vio reflejada en este caso:**

La señora Inés informa que el señor Luis Gerardo, ciudadano del País Gris, se encuentra en el País Naranja donde es obligado a hacer artesanías y venderlas en la calle. El joven fue traído de su país engañado; vino con el propósito de participar en una feria artesanal, pero al llegar sus documentos fueron retenidos. Fue amenazado con ser asesinado si no hacía lo que sus captores querían. Todos los días debía fabricar artesanías y venderlas mien-



tras era vigilado. Tenía que entregar todo el dinero recibido, de lo contrario era castigado. Estas personas lo mantenían en malas condiciones: recibía una sola comida al día y era obligado a dormir bajo unas escaleras. El señor Sánchez pide ser rescatado y solicita apoyo para regresar a su país.

### **Finalmente se presentó este caso para ilustrar la servidumbre por deuda:**

Luis Guillermo es un ciudadano discapacitado del País Chocolate; tiene treinta y seis años de edad, lo cual le dificulta conseguir trabajo. Hace unos años un hombre se le acercó y le ofreció trabajo en el País Café. Le facilitó los tiquetes aéreos y realizó los trámites de la visa. Le aseguró que el trabajo sería en un programa especial para discapacitados y por eso, junto a él, viajaron dos personas más que se encontraban en sus mismas condiciones. En el país de destino les retuvieron sus documentos y les informaron que tenían una deuda que debía ser pagada, de lo contrario su vida podía correr peligro. Diariamente eran obligados a hacer tareas de limpieza, a mendigar para pagar su deuda y constantemente eran golpeados e insultados. Un día las autoridades ingresaron al lugar en que vivían y deportaron a Luis Guillermo a su país de origen donde fue tratado como un criminal; a pesar de que el culpable de Trata fue retenido, a las pocas horas fue dejado en libertad. La víctima solicita a su Gobierno tomar su declaración y actuar consecuentemente con relación al caso.

A partir de este trabajo se obtuvieron las observaciones que se presentan a continuación teniendo como referencia cada una de las preguntas que siguen:

## **1. ¿Cuáles son los elementos que definen los casos como Trata de Personas?**

Durante el ejercicio grupal se presentaron los casos anteriores que ilustran diversas modalidades de la Trata de Personas. En estos ejemplos se hicieron presentes los elementos constitutivos de la Trata: movilización, privación de la libertad y explotación.

En todos los casos se presentó el engaño, ya que la mayoría de las personas que decidieron viajar no conocían el trabajo que verdaderamente iban a realizar –como en el caso de Liliana que fue obligada a ejercer la prostitución–, o desconocían las terribles condiciones en las que iban a trabajar.

Con relación a la movilización, se destacó la adquisición de una deuda para los gastos del viaje ya sea dentro del país o hacia el exterior y el posterior sometimiento para pagarla. La retención de documentos, amenazas y las deudas se hicieron presentes para lograr someter a las personas a la explotación.

## **2. ¿Por qué X tomó la decisión de irse?**

La mayoría de las personas tomaron la decisión de irse por la dificultad económica en la que se encontraban y por la falta de oportunidades de empleo y educación, entre otras. También se presenta la Trata porque muchas personas tienen problemas en su vida personal y familiar. Sus redes de apoyo son muy inestables y no tienen un soporte que les permita tomar decisiones correctas. Las víctimas suelen tener niveles bajos de educación que, unidos a su desesperación, ennegrecen su visión de la realidad. Es por esto que el engaño se constituye como uno de los principales medios de los tratantes para convencer a las víctimas.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

**3. ¿Cómo se vio afectada X en el lugar de destino? ¿Cuándo pidió ayuda –en el proceso jurídico, en el retorno a su lugar de origen, etcétera–? ¿Quién fue el responsable?**

En el lugar de destino hay exposición a la vulneración de los derechos de las personas, como el derecho a la libre circulación, a la comunicación, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la integridad y a la autonomía personal y psicológica. Ahí es donde las personas descubren las terribles condiciones a las que se verán sometidas y deben enfrentar un desconcierto emocional que incluye el reconocimiento de su aislamiento.

Según los participantes, hay diversos responsables como la red y/o los empleadores que buscan el beneficio económico a expensas del sufrimiento de los demás. Sin embargo, es necesario resaltar que se hizo alusión a la responsabilidad del Estado de origen, ya que este no brinda oportunidades de educación, salud, capacitación y empleo. Además, no realiza actividades de prevención que permitan conocer las condiciones a las que serán sometidas las personas en el exterior.

Con relación al proceso jurídico, se hizo referencia a que muchas veces las personas son tratadas como delincuentes y no como víctimas. Este trato genera serias consecuencias como su deportación, el encarcelamiento, la falta de protección y la ausencia de la asistencia integral que deben recibir las víctimas de la Trata.

**4. ¿Qué necesidades de X no fueron atendidas suficientemente en las diferentes etapas: momento de riesgo, reintegración, proceso judicial, entre otros?**

En el momento de riesgo, las personas tenían gran cantidad de necesidades insatisfechas como educación y empleo, que, sumadas a las difíciles condiciones económicas de sus familias, las colocaban en situación de vulnerabilidad.

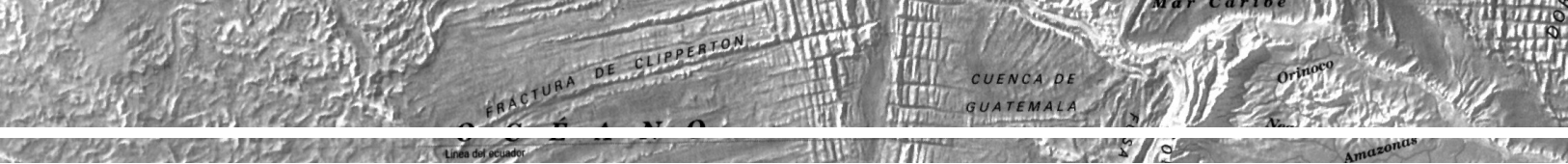
En el lugar de destino hay ausencia de protección física, situación que facilita a los tratantes atropellar derechos de las víctimas: dignidad, libertad y autodeterminación. Además, la remuneración económica es muy baja y en algunos casos nula, por ello las víctimas no podrán alcanzar a realizar sus expectativas económicas.

Durante el proceso jurídico se presenta la demora en la judicialización. Hay países en donde no existe o en donde las autoridades no conocen la legislación relativa a la Trata de Personas. Sumado a lo anterior, puede existir falta de cooperación entre los países de origen, tránsito y destino, lo cual entorpece y demora el proceso jurídico.

En el regreso al lugar de destino se presenta ausencia de hogares de acogida, falta de asistencia y de una indemnización por los daños recibidos.

**5. ¿Qué va a pasar con X –protección, asistencia, reintegración–? Se deben contemplar dos escenarios: en caso de que las instituciones actúen de la manera correcta y en caso de que no lo hagan.**

En el caso correcto la persona debe recibir asesoría, protección, asistencia médica, jurídica y psicológica. Se le deben ofrecer oportunidades de



educación y de capacitación laboral. Todo el proceso debe ir acompañado de un seguimiento que permita evaluar el estado de la persona y la efectividad de la ayuda brindada. Las víctimas deben recibir protección personal y para sus familias. Finalmente, es importante el apoyo que tengan las víctimas para que se les haga justicia y cuenten con facilidades para la expedición de documentos de identificación, necesarios para la repatriación.

La Fiscalía o el Ministerio Público deben velar por el debido proceso, respetando y garantizando el derecho a la defensa de las víctimas. La Policía Judicial debe asegurar una investigación imparcial y aportar pruebas para el caso, tipificando el delito de Trata de Personas. Los organismos de control, como la Procuraduría, deben efectuar un seguimiento adecuado a todo el proceso.

En el caso incorrecto la persona es deportada y/o judicializada. Es tratada como delincuente y no como víctima. Hay demora o ausencia de atención psicológica, médica y jurídica. No hay protección, y por lo tanto, la víctima y su familia son vulnerables a agresiones físicas y/o psicológicas por parte de la red de tratantes.

## 6. ¿Qué se hubiera tenido que hacer por parte de las instituciones?

Las instituciones del Estado deben trabajar en estrecha comunicación entre ellas: Ministerio de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Protección Social y de Educación. También es necesario trabajar con la Policía para brindar protección e iniciar la investigación; iguales propósitos con el DAS-Extranjería y con la Fiscalía para el tema de protección e investigación judicial.

Las instituciones con funciones preventivas deben realizar campañas de información y sensibilización. Dentro de estas encontramos a la Policía, al Ministerio de Trabajo, a la Procuraduría –División Familia–, al ICBF, al Ministerio de Educación –secretarías, núcleos educativos– y a la Iglesia, entre otras.

A su vez, instituciones como la Fiscalía y la Policía Judicial deben iniciar investigaciones de oficio de una forma objetiva, independiente, rápida e imparcial. Por su parte, los organismos de control deben garantizar la imparcialidad y legalidad de las actuaciones judiciales.

En el país de destino las instituciones deben velar porque las personas sean devueltas al país de origen en buenas condiciones y protegerlas de los tratantes. Debe existir cooperación entre las autoridades del país de origen y destino.

## 6.2 Segunda parte

A fin de continuar con el análisis sobre la aplicación de la justicia y de la protección a las víctimas y testigos en Colombia y República Dominicana, se realizó un trabajo en grupo en el que los asistentes se reunieron con los participantes de su misma institución, y describieron y analizaron un caso exitoso y uno no exitoso de Trata de Personas, según su experiencia y los casos atendidos. Con los casos desarrollados por el DAS, la Fiscalía, la Policía Nacional, la Procuraduría, el Ministerio de Relaciones Exteriores –por la parte colombiana–, y la Delegación de República Dominicana, compuesta por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional, se formularon unas preguntas que permitieron la identificación de debilidades y fortalezas de los



## MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

Estados en sus acciones de protección a víctimas y testigos. A partir de este análisis se desarrollaron las lecciones aprendidas y se plantearon propuestas para una adecuada aplicación de la justicia, y para mejorar las áreas de protección, prevención, atención a las víctimas de la Trata y combate a los tratantes.

### Cooperación interinstitucional

Al trabajar sobre este tema el énfasis estuvo en la necesidad de cooperación entre los consulados del país de origen, de los Ministerios de Relaciones Exteriores –donde llegan los casos de Trata Internacional– y de los países miembro de la INTERPOL. Para mejores resultados de los organismos de investigación, en el país de origen, se debe trabajar en equipo para el esclarecimiento de los hechos con la Fiscalía, la Policía, el DAS, la Procuraduría, la Personería, el ICBF, Medicina Legal y la Registraduría; esto conduce a la identificación de víctimas y victimarios.

Sin embargo, el trabajo de cooperación interinstitucional es incipiente y no se habla un lenguaje común entre las instituciones. Para el éxito de la investigación es necesario trabajar en equipo con las diferentes instituciones que colaboran en el esclarecimiento de los hechos. Actuar en red es lo más beneficioso para la investigación. La acción coordinada aporta resultados positivos y hace posible logros en el proceso, como la judicialización de los implicados, identificación e individualización de los culpables y conocimiento de los diversos *modus operandi*. Sin embargo, debe evitarse la duplicidad de información puesto que en algunas oportunidades una investigación es asumida por dos funcionarios, y ambos pueden manejar diferentes grados de información sobre un mismo caso. Esto produce demoras en la investigación.

Por otro lado, muchas veces se hacen investigaciones superficiales que no permiten arrojar resultados positivos. Es por esto que se requiere de un mayor compromiso y sentido ético para darle profundidad a la investigación. Este compromiso es necesario en todas las etapas; pues algunas veces no se realizan las capturas aun teniendo la información necesaria, como por ejemplo el domicilio del tratante.

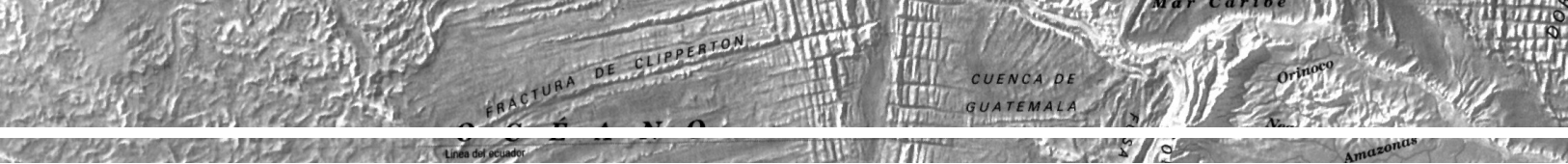
La información debe difundirse en forma precisa a las autoridades para saber cómo y dónde se presta asistencia a las víctimas. Es necesario un seguimiento interinstitucional para no perder el rastro de la víctima y poder estar controlando y vigilando su estado jurídico, legal y psicológico.

Para terminar, debe señalarse que los asistentes al Encuentro hicieron énfasis en que debe fortalecerse la lucha contra el tráfico de influencias.

### Cooperación internacional

En primera instancia es necesario fortalecer la colaboración recíproca internacional, sobre todo a nivel interinstitucional. Es de extrema urgencia adoptar medidas especiales tendientes a establecer intercambio de información con el exterior de una manera más inmediata y efectiva, pues en muchas oportunidades resulta especialmente difícil obtener colaboración de las autoridades extranjeras para la consecución de pruebas, identificación, individualización y ubicación de los integrantes de organizaciones delictivas para su vinculación a los procesos penales. Es necesario adoptar medidas especiales para que el intercambio de pruebas con el exterior sea de manera más inmediata y efectiva.

Los participantes recomiendan realizar un encuentro con los Consulados para establecer sus funcio-



nes y procedimientos, y estandarizar la atención a las víctimas en el exterior. Se debe tener una representación diplomática especializada para que se dé una adecuada atención a las víctimas en el área psicológica, jurídica y laboral. Debe haber capacitación sobre la forma de recepcionar las denuncias. Se requiere homologar y estandarizar el formato de denuncia a fin de que las personas que trabajan en los consulados sepan cuál es la información que requieren los funcionarios de la Policía Judicial. Los consulados deben encargarse de enviar dicho formulario a las diferentes autoridades competentes.

Por último, se habló de la necesidad de crear una estrategia conjunta para superar la delincuencia organizada transnacional.

## Legislación

Tal como está redactado el tipo penal de la Trata de Personas, se dificulta su investigación y judicialización de manera efectiva, dado que el legislador utiliza muchas circunstancias modales, verbos rectores y otros elementos estructurales que hacen casi imposible el proceso de adecuación típica. En el caso colombiano, las leyes han sido de interpretación. La cantidad de verbos rectores, en su afán de ofrecer más posibilidades, aportaron más trabas a la investigación. Es complicado obtener un buen material probatorio, pues para demostrar el engaño se deben aportar pruebas tanto en el país de origen como en el de destino.

Otro de los obstáculos reside en que la ley colombiana contiene elementos de favorabilidad cuando se realiza una captura: el victimario es juzgado con una ley anterior que tiene en cuenta el momento en que se cometió el delito.

Es importante y urgente la adopción de un Protocolo de atención a víctimas e investigación de casos para este delito, en el que se determine cuáles son las obligaciones y responsabilidades que debe asumir cada una de las instituciones que intervienen para la represión del flagelo.

Se debe propender porque el país suscriba tratados de extradición con los principales países de destino; con tal elemento jurídico a disposición será posible poder llamar a responder a los culpables por sus actuaciones, evitando que los delitos perpetrados queden en la impunidad.

## Formación en el tema de Trata de Personas

La capacitación sobre la Trata de Personas es muy importante, sobre todo la que está dirigida a los funcionarios que intervienen en la investigación y judicialización del delito. También es apremiante brindar capacitación al cuerpo diplomático sobre el tipo penal y la forma de recepcionar las denuncias relacionadas con la Trata.

## Responsabilidad del Estado

El Estado debe asumir de manera seria y eficaz su obligación de prevenir el delito, garantizando a la población vulnerable condiciones de vida digna en diversas áreas como educación, vivienda, salud, recreación, oportunidades laborales y demás. Se deben realizar campañas de sensibilización y prevención en las escuelas, barrios y terminales de transporte, y en general en todos los lugares donde haya presencia de población vulnerable.

El Estado debe cumplir con su deber de garantizar el respeto a la normativa y a los Derechos Humanos, incluyendo el deber de prevenir, investigar y



## MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

sancionar esta conducta criminal. También debe garantizar la normativa y los Derechos Humanos, incluyendo el deber de prevenir, investigar y sancionar este delito.

El Estado debe cumplir con la obligación de garantizar protección y seguridad a las víctimas de Trata de Personas.

### Protección para víctimas y testigos de la Trata de Personas

Actualmente no se dispone de las herramientas necesarias para brindar en forma rápida y eficiente la protección que requiere la víctima de Trata.

Teniendo en cuenta las necesidades de la víctima, es necesario que el tratamiento se realice de manera integral. Por ejemplo, en un caso estudiado durante el Encuentro, República Dominicana dio protección a una víctima mediante el ofrecimiento de la ayuda y cooperación de la Policía Nacional, la Procuraduría de la República Dominicana y los organismos competentes; se le ofreció asistencia psicológica, un albergue gratuito y protección total.

Colombia cuenta con un Programa de Protección a Víctimas y Testigos, pero muchos fiscales prefieren no solicitar la protección al Programa porque se presentan varias dificultades: el acceso es largo y dispendioso y en estos casos se necesita inmediatez. Por otro lado, existen limitaciones económicas y de recursos humanos y muchas veces la protección es más rápida a través de organismos internacionales y/o ONGs nacionales. Parte de esto sucede por desconocimiento, por falta de coordinación con otras instituciones y porque el Programa urge ser fortalecido para contar con un panorama más amplio para proteger a las víctimas de la Trata y otros delitos.

### Sobre la sociedad civil

La sociedad civil debe involucrarse, en materia de prevención, de manera mucho más activa en el problema de la Trata de Personas. Las víctimas del delito deberían colaborar con las autoridades para lograr el efectivo procesamiento de los tratantes, aunque es claro que a veces se encuentran en imposibilidad de hacerlo por estar amenazadas o porque, en el caso de las personas explotadas en la prostitución, prefieren seguir ejerciendo esta actividad en el país en que están, o en otros de manera voluntaria, de acuerdo con lo informado por las ONGs participantes.

## Propuestas

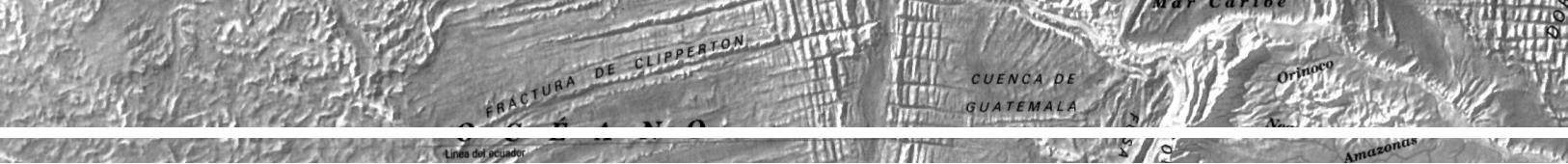
### Cooperación interinstitucional

En el tema de cooperación interinstitucional se deben *crear mecanismos de trabajo entre todas las instituciones*, activando de esta manera la *coordinación de trabajo en red*. Es urgente realizar *capacitación* para que todos conozcamos las competencias, con el fin de hacer más *eficaz el seguimiento y el monitoreo*. Se propuso la necesidad de *definir una autoridad central* por cada uno de los países, para que esta realice, en colaboración con las demás instituciones del Estado, la coordinación adecuada.

### Cooperación internacional

En cuanto a la cooperación internacional se pretende que los Estados involucrados en el fenómeno de la Trata de Personas tengan *los instrumentos y la voluntad política* necesaria para el *intercambio de información*. Esto con el fin de que el enjuiciamiento de los miembros de las organizaciones delictivas sea efectivo. Se propuso la elaboración de una estrategia regional uniforme para unificar





los procedimientos y competencias en los casos de Trata de Personas.

## Legislación

En este punto se pide *eliminar la favorabilidad de la ley* para los culpables de los casos de Trata de Personas. Asimismo, deben realizarse *talleres de capacitación* sobre la legislación nacional e internacional vigente a fin de cumplir con los compromisos establecidos por los Estados.

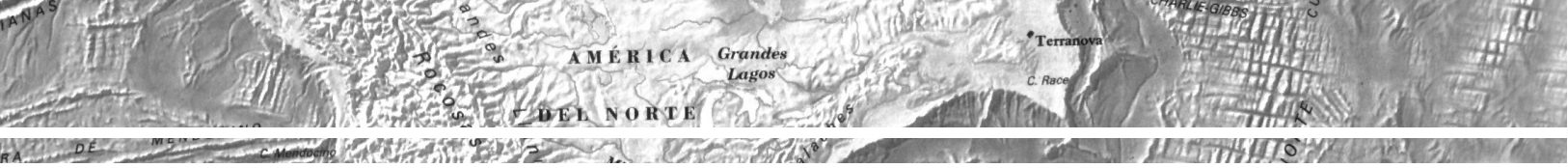
## Formación en el tema de la Trata de Personas

Los diplomáticos de cada país deben recibir *formación* sobre el tema de la Trata de Personas; para cumplir con este propósito debe ser frecuente la realización de *encuentros con funcionarios*

*de los consulados*, para evaluar y revisar los procedimientos empleados para el manejo de víctimas, y otros aspectos muy puntuales, como el Formato que debe ser diligenciado en el exterior para que las autoridades nacionales tengan conocimiento del caso denunciado. Una vez establecidos los requerimientos que siguen, se puede entrar a analizar los puntos críticos y dónde se podría realizar la intervención. A partir de esta información se propone crear y *estandarizar el procedimiento de atención* a las víctimas de la Trata en el exterior.

## Protección para víctimas y testigos de la Trata de Personas

Las víctimas deben ser vinculadas a *programas integrales de atención y protección* en cabeza de un organismo único.



# Conclusiones

## 7. Conclusiones

Dentro del Evento, los representantes de los gobiernos de Colombia, Estados Unidos de América y República Dominicana acordaron que en la lucha contra la Trata de Personas debe priorizarse la protección integral a las víctimas y los testigos de este crimen. Según los representantes de estos países, es el Estado el que debe brindar protección a las víctimas. La atención debe ser integral en diversas áreas, como la seguridad física de la víctima y la de su entorno familiar, además debe cubrir asistencia médica, social y legal<sup>12</sup>.

En otro aparte, fue reconocida la importancia de la coordinación entre las entidades que se encuentran involucradas el tema de la Trata de Personas al interior de cada país: desde la primera fase de contacto con la víctima hasta su reintegración social. En el Encuentro se creó el Grupo Informal contra la Trata de Personas, constituido por instituciones del Estado colombiano, tales como el Departamento Administrativo de Seguridad, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación. Esta iniciativa cuenta con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, Misión Colombia.

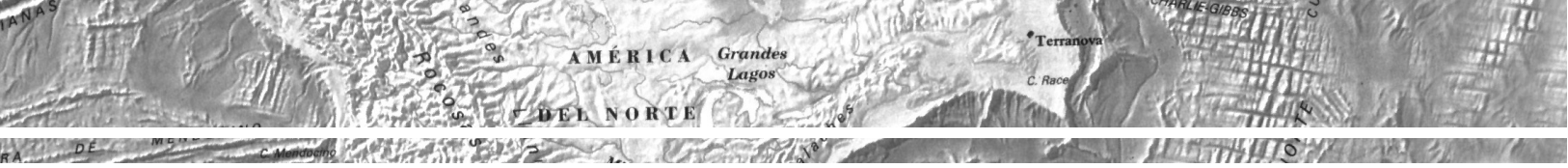


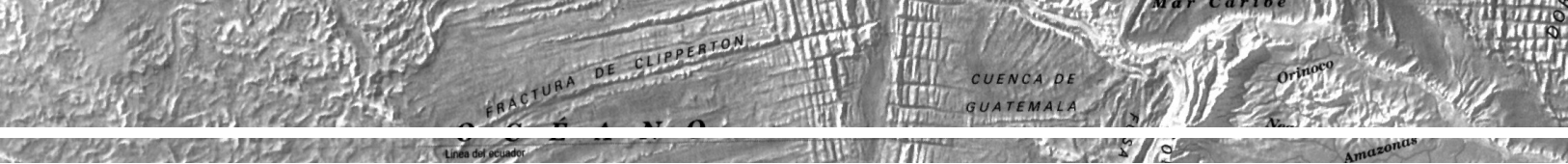
Firma de la Carta de Intención – República Dominicana y Colombia

Los tres Estados participantes enfatizaron en la relevancia de la cooperación internacional en todo lo que tiene que ver con la Trata de Personas. Además, manifestaron la intención de mejorar los mecanismos de coordinación para luchar contra este delito.

Estas conclusiones se reflejan en las «Líneas guía para el desarrollo de un Protocolo de Cooperación Internacional e Interinstitucional para la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas». (Véase Anexo No. 5). En Colombia este Protocolo será desarrollado por representantes de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el DAS/INTERPOL, la Policía Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y entregadas al Comité Interinstitucional contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que reúne a trece instituciones del Estado colombiano, y en el caso de República Dominicana, a la delegación de funcionarios que asistieron al Evento. Para darle seguimiento a estas intenciones, la Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia, la Procuraduría General de República Dominicana y la OIM-Misión Colombia y Misión República Dominicana, firmaron una Carta de Intención. (Véase Anexo No. 6).

<sup>12</sup> En el caso colombiano debe ir de acuerdo con el nuevo Sistema de Procedimiento Penal.





# Actividades a realizar

## 8. Actividades a realizar

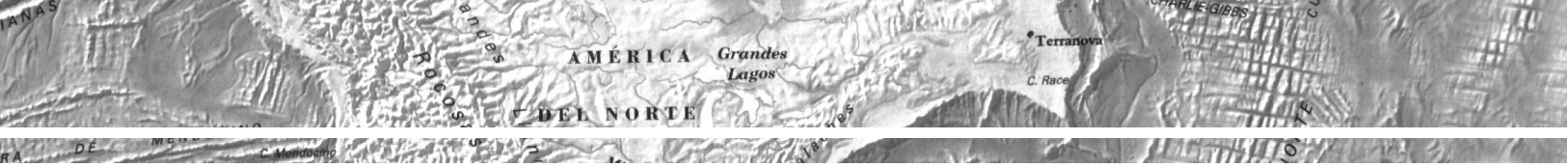
Continuando con los compromisos del Encuentro, se han realizado reuniones periódicas con el Grupo Informal contra la Trata de Personas, para avanzar en el rediseño del Formato de Reporte de Casos y el Instructivo respectivo que debe ser diligenciado en los consulados y enviado a la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación. El Formato de Reporte de Casos fue finalizado y aprobado por la Procuraduría General de la Nación, el DAS/INTERPOL, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, institución que se comprometió a remitirlo, en el menor tiempo posible, a los consulados de Colombia en el exterior para su utilización.

De acuerdo con el plan de trabajo, se tiene prevista la realización de un Segundo Seminario Internacional en la República Dominicana del 25 al 29 de octubre de 2004, titulado, «Mejores Prácticas para Combatir la Trata de Personas», al que asistirán representantes de las autoridades colombianas y de las ONGs que asisten a las víctimas.

El objetivo general de este Evento es potenciar las diferentes experiencias y metodologías existentes para combatir la Trata de Personas, con énfasis en prevención, asistencia integral a víctimas, reintegración y aplicación de la justicia.

### Los objetivos específicos son:

- Intercambiar información sobre las experiencias y metodologías utilizadas por los países participantes a nivel del Estado, de las autoridades, y de las ONGs para combatir la Trata de Personas.
- Conocer los diferentes mecanismos utilizados para desarrollar acciones de prevención, asistencia integral, protección de las víctimas y la aplicación de la legislación contra la Trata.
- Establecer los roles que en diferentes escenarios tiene el Estado, las autoridades y las ONGs.
- Fortalecer el intercambio y la cooperación entre los diferentes Estados participantes y actores involucrados en la lucha contra la Trata de Personas.



## Anexo No. 1

### Listado de participantes

# Anexos

APELLIDO	NOMBRE	INSTITUCION	CIUDAD
<b>INSTITUCIONES DEL ESTADO - COLOMBIA</b>			
GONZALEZ	MARTHA LIGIA	CANCILLERIA	BOGOTA
QUINTERO	LEONARDO	CANCILLERIA	BOGOTA
VANEGAS	LUZ ALBA	CANCILLERIA	BOGOTA
CUELLAR	MANUEL	DAS	BOGOTA
DIAZ	FRANKY	DAS	MAICAO
GUALTEROS	GUSTAVO	DAS	APARTADO
PEDROSO	HUGO	DAS	BOGOTÁ
PINEDA	HENRY	DAS	BOGOTA
TORRES	FERNANDO	DAS	BOGOTA
RIAPIRA	LUIS	DAS	BOGOTA
RODRIGUEZ	CAROLINA	DAS	BOGOTA
RODRIGUEZ	EDUARDO	DAS	BOGOTA
SEGURA	JAIRO	DAS	BOGOTA
ZULUAGA	JUAN CARLOS	DAS	BOGOTA
ACOSTA	JAIRO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
CANTOR	CLAUDIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
GONZALEZ	LUIS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
JAIMES	MARTHA EUGENIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
JALAL	JANNY	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
MEDINA	CLAUDIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
NIÑO	CLAUDIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
REY	DORIS PATRICIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
BAQUERO	MARTHA	POLICIA NACIONAL	BOGOTA
CABRERA BARRERO	PABLO ANTONIO	POLICIA MENORES	BOGOTÁ
CARRERO	SAMUEL	POLICIA NACIONAL	BOGOTA
LOPEZ	CARLOS ALBERTO	POLICIA NACIONAL	BOGOTA
RODRIGUEZ	GUSTAVO	POLICIA NACIONAL	BOGOTA
ROJAS	NAIRO FABIAN	POLICIA NACIONAL	BOGOTA
VALBUENA	HERNÁN DARIO	POLICIA NACIONAL	BOGOTA
BARRAGAN	FANNY	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	IBAGUE
BUENO	LUZ AMPARO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ARMENIA



**MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS**

ENCISO	MARCELA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
GONZALEZ	JUAN GUILLERMO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MEDELLIN
GUERRERO	MARIA FERNANDA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
LOPEZ	BEATRIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PEREIRA
MASSA	MURIEL	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CARTAGENA
MURILLO	LUZ COLOMBIA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	QUIBDO
QUIROZ	AROLD	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
RESTREPO	JUAN PABLO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
SANCHEZ	MARCELA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
SUAREZ	YANETH	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BARRANQUILLA
TAMARA	CARMEN HELENA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
VALERO	JAVIER	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTA
<b>EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>			
STIENSEN	KIERSTEN	EMBAJADA E.U.	BOGOTA
TUTTLE	STEWART	EMBAJADA E.U.	BOGOTA
<b>ONGS E INSTITUCIONES QUE BRINDAN ASISTENCIA A VICTIMAS EN COLOMBIA</b>			
PEDRAZA	BETTY	ONG ESPACIOS DE MUJER	MEDELLÍN
RIVERA	NELSON	ONG FUNDACIÓN RENACER	BOGOTA
HURTADO	JENNY	ONG SINTRASEDOM	MEDELLIN
PONTIN	MAURIZIO	PASTORAL SOCIAL, CARITAS COLOMBIA	BOGOTA
<b>DELEGACIÓN - REPUBLICA DOMINICANA</b>			
GUERRERO POU	WENCESLAO	EMBAJADOR SUBSECRETARIO	REP.DOMINICANA
DIAZ DE M.	CRISALIDA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	REP.DOMINICANA
HERNANDEZ	RAMON OSCAR	POLICIA NACIONAL	REP.DOMINICANA
HILARIO	EVELYN	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	REP.DOMINICANA
PERSIA	JOSE ALBERTO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	REP.DOMINICANA
VICIOSO	LUISA A.S.	EMBAJADORA	REP.DOMINICANA



## Anexo No. 2

### Agenda del Evento

#### LUNES 12 DE JULIO

08:30 - 09:00 - **Inscripción al Evento**

09:00 - 10:00 - **Inauguración**

- Sr. Marcelo Pisani. OIM, Colombia
- Sr. Stewart Tuttle. Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia, Departamento de Estado de los Estados Unidos
- Sr. Luis González León. Director Nacional de Fiscalías, Colombia
- Magistrado José Alberto Persia. Procuraduría General de República Dominicana
- Sra. Fanny Polanía M., OIM, República Dominicana

10:00 - 10:30 - *Coffee break*

10:30 - 11:00 - **Situación en Colombia de la Trata de Personas**

11:00 - 12:30 - **Actividades en Colombia sobre el tema de Trata de Personas**

- Sr. Luis Riápira. DAS/INTERPOL
- Dr. Jairo Acosta. Fiscalía General de la Nación
- Embajadora Marta Ligia González. Ministerio de Relaciones Exteriores

12:30 - 14:00 - *Almuerzo*

14:00 - 15:00 - **Continuación presentación de las actividades en Colombia sobre el tema de Trata de Personas y ronda de preguntas**

- Mayor, Marta Baquero. Policía Nacional
- Dr. Aroldo Quiroz. Procuraduría General de la Nación

15:00 - 15:30 - **Situación en República Dominicana de la Trata de Personas**

- Sra. Fanny Polanía M., OIM, República Dominicana

15:30 - 15:45 - *Coffee break*

15:45 - 17:30 - **Actividades en República Dominicana sobre el tema de Trata de Personas y ronda de preguntas**

- Embajadora Luisa Vicioso. Secretaría de Relaciones Exteriores
- Magistrado José Alberto Persia. Procuraduría General de la República
- Teniente Coronel, Ramón Oscar Hernández Peralta. Policía Nacional
- Embajador Wenceslao Guerrero Pou. Subsecretario de Relaciones Exteriores



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

## MARTES 13 DE JULIO

08:30 - 09:00 - **Situación en los Estados Unidos de la Trata de Personas**

- Dra. Monika Peruffo. OIM, Colombia

09:00 - 10:00 - **Actividades en los Estados Unidos sobre el tema de Trata de Personas y ronda de preguntas**

- Sra. Kiersten Stiensen. Embajada de los EE.UU. en Colombia

10:00 - 10:15 - *Coffee break*

10:15 - 12:30 - **Trabajo en grupos con estudios de caso sobre el respeto a los Derechos Humanos de las víctimas**

12:30 - 14:00 - *Almuerzo*

14:00 - 16:20 - **Trabajo en grupos con estudios de caso sobre el respeto a los Derechos Humanos de las víctimas**

16:20 - 16:45 - *Coffee break*

16:45 - 17:30 - **Presentación de las conclusiones por grupos y discusión**

## MIÉRCOLES 14 DE JULIO

08:30 - 11:00 - **Práctica y teoría. Necesidades y asistencia: mujeres y niños explotados sexualmente**

- Sr. Nelson Rivera. Fundación RENACER
- Sra. Betty Pedraza. Espacios de Mujer, Medellín

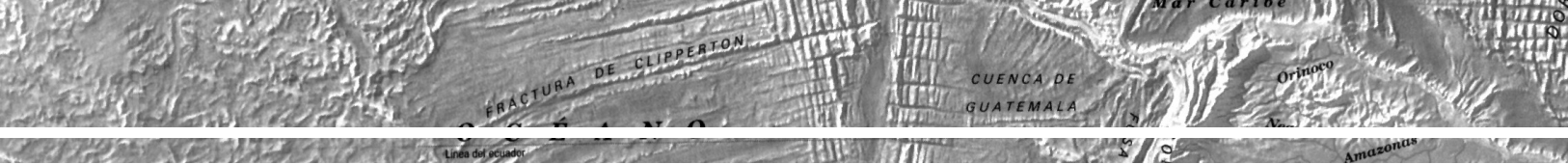
11:00 - 11:15 - *Coffee break*

11:15 - 12:30 - **Práctica y teoría. Necesidades y asistencia: personas explotadas en servicio doméstico, mendicidad y trabajo forzado**

- Sra. Jenny Hurtado. SINTRASEDOM
- Padre Maurizio Pontín. Sección de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal de Colombia, Pastoral Social

12:30 - 14:00 - *Almuerzo*

14:00 - 15:00 - **Trabajo en grupos: fortalezas y debilidades de la aplicación de la justicia para proteger a las víctimas de Trata con enfoque sobre colaboración interinstitucional e internacional**



15:00 - 15:15 - *Coffee break*

15:15 - 17:30 - **Trabajo en grupos: fortalezas y debilidades de la aplicación de la justicia para proteger a las víctimas de Trata con enfoque sobre colaboración interinstitucional e internacional**

## JUEVES 15 DE JULIO

09:00 - 11:00 - **Plenaria: Presentación de los resultados de los trabajos en grupo del día precedente**

- Representante del DAS de Colombia
- Representante de la Fiscalía de Colombia

11:00 - 11:30 - *Coffee break*

11:30 - 12:30 - **Continuación: presentación de los resultados de los trabajos en grupo del día precedente**

- Representante de la Policía de Colombia

12:30 - 14:00 - *Almuerzo*

14:00 - 16:00 - **Continuación: presentación de los resultados de los trabajos en grupo del día precedente.**

- Representante de la Procuraduría de Colombia
- Representante de la delegación de República Dominicana

16:00 - 16:30 - *Coffee break*

16:30 - 17:30 - **Continuación: presentación de los resultados de los trabajos en grupo del día precedente**

- Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores

## VIERNES 16 DE JULIO

08:30 - 12:30 - **Plenaria: Recopilación de las conclusiones de los trabajos en grupo de los días anteriores, y discusión para la elaboración de un Protocolo de Colaboración Interinstitucional e Internacional para la protección de víctimas y testigos de la Trata de Personas**

12:30 - 14:00 - *Almuerzo*

14:00 - 16:00 - **Elaboración de las conclusiones del Evento**

16:00 - 17:30 - **Sesión abierta al público: conclusiones, cierre del Evento y ronda de preguntas**

17:30 - 19:00 - *Cocktail*



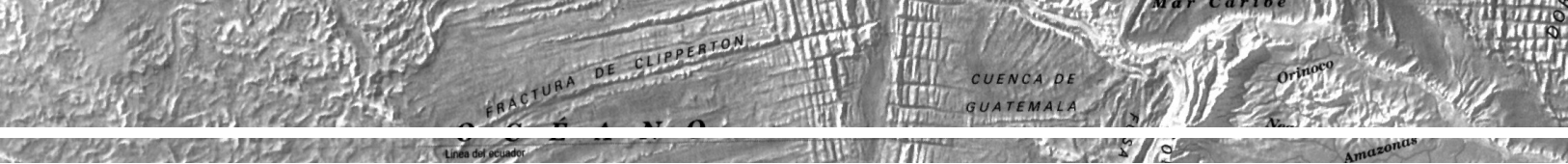
MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

## Anexo No. 3

### Guía enviada a las autoridades para la elaboración de las presentaciones

Con base en las siguientes preguntas, elabore una presentación en *Power Point*, con una duración de treinta minutos.

1. Presentación del rol de la institución que usted representa y sus capacidades:
  - a) ¿De qué temáticas se ocupa?
  - b) ¿A quién responde? Presidente, Ejército, Parlamento, etc.
  - c) Descripción del trabajo que realiza.
2. Presentación del rol y responsabilidad de su institución en la Trata de Personas.
3. Actividades específicas hacia la Trata de Personas. Ejemplo: monitoreo, capacitación, etc.
4. Actividades y acciones en los casos de Trata de Personas.
5. En caso de existir una coordinación interinstitucional e internacional, por favor explicar en qué consiste.
6. Avances de la institución que usted representa en la lucha contra la Trata de Personas.
7. ¿Cómo evalúa el aporte de la Institución en la lucha contra la Trata de Personas?
8. Propuestas para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas para hacer más eficaz la defensa de sus derechos y la lucha contra la Trata de Personas.



## Anexo No. 4

### Guía para la elaboración de las presentaciones enviadas a las ONGs

1. ¿Cuál es el perfil de población que asiste su institución?
2. ¿Cuáles son los servicios que brinda y por qué?
3. ¿Cuáles son las mayores necesidades identificadas cuando se empieza el trabajo de asistencia?
4. ¿Cuáles son las necesidades básicas de las víctimas y potenciales víctimas, que deben ser cubiertas?
5. ¿Cómo ve la aplicación de la justicia en la asistencia a estas víctimas?
6. Los organismos de control que adelantan la respectiva investigación, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones competentes brinden protección y asistencia integral acorde con sus competencias y funciones.

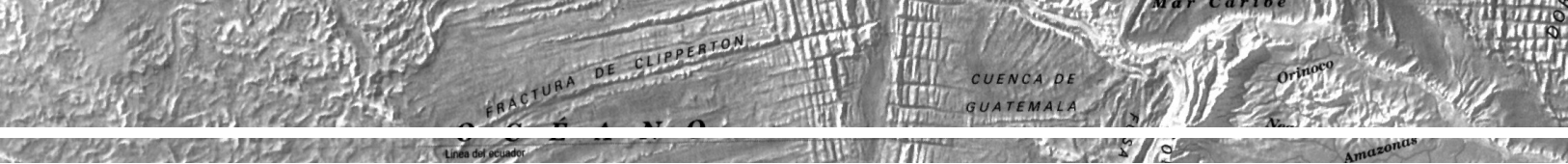


## Anexo No. 5

**«Líneas guía para el desarrollo de un Protocolo de Cooperación Interinstitucional e Internacional para la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas», desarrolladas por representantes de la Fiscalía, Procuraduría, DAS/INTERPOL, Policía Nacional, Ministerio Relaciones Exteriores, Delegación de funcionarios de la República Dominicana**

16 de julio de 2004

1. La responsabilidad de la protección de la víctima, frente a su integridad física y a la asistencia integral tiene que ser asumida por el Estado, que decidirá cuáles son las instituciones competentes y les asignará las funciones y recursos correspondientes y necesarios.
2. Dicha protección a la víctima debe ser integral. Se considera protección integral aquella que incluya la seguridad física de la víctima y de su entorno familiar, la asistencia médica, psicológica, social y legal. En el caso de Colombia, la protección integral estará acorde con el nuevo Sistema Penal Acusatorio.
3. Es necesario diseñar una estrategia de trabajo que permita la coordinación intersectorial e interinstitucional de los organismos del Estado, para superar las estrategias de las redes internacionales de delincuencia organizada de Trata de Personas. Con relación a la inexistencia de claridad y de recursos para proteger a las víctimas de forma rápida y eficiente, es necesario precisar responsabilidades y conductos de cada institución a través de un protocolo de investigación sobre el caso, de protección y atención a la víctima, que individualice las responsabilidades de cada institución.
4. Asimismo, cada institución debe tomar responsabilidad, con relación a su real posibilidad de actuar, y coordinarse con las otras para la protección de la víctima. Es necesario superar la duplicidad de trabajo y celos entre instituciones, para lograr una mejor coordinación entre ellas con una canalización eficaz de la información. Es necesario establecer un lenguaje común para el trabajo interinstitucional sobre la Trata.
5. Los organismos de control que adelanten la respectiva investigación, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones competentes brinden protección y asistencia integral acorde con sus competencias y funciones.
6. Es necesario que las instituciones que se ocupan de casos de Trata enfatizen y multipliquen la sensibilización y la calificación de los funcionarios en torno a la Trata.
7. Además de las ramas del poder público, es necesario involucrar a la sociedad civil en la lucha contra la Trata de Personas.



8. Los consulados y representaciones diplomáticas en el exterior deben coordinar la protección de la víctima con el país de origen, y en el país de destino para que se le brinde asesoría legal, jurídica y promover el apoyo asistencial, como manutención y repatriación en condiciones de dignidad de forma rápida a través de ONGs e instituciones de servicio social, públicas y privadas, y siguiendo los requerimientos de destino. Los consulados, y representaciones diplomáticas tienen que coordinarse con las autoridades del país de destino para la noticia de crímenes, y del país de origen para protección inmediata a la familia.
9. Todos los consulados y representaciones diplomáticas deben optimizar el registro y ubicación de sus ciudadanos en el exterior.
10. La repatriación de las víctimas debe ser coordinada y asistida por las autoridades consulares y representaciones diplomáticas.
11. Se requiere crear al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia una unidad especializada sobre la Trata, encargada de tramitar los casos y de repatriar a las víctimas.
12. Los consulados y representaciones diplomáticas deben comunicar el Formato sobre atención a víctimas de la Trata, en primera instancia a la Unidad Especializada sobre Trata de Personas, que debe ser creada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que lo transmitan a las instituciones correspondientes, que para el caso de Colombia será la Fiscalía General de la Nación.
13. Se requiere que el Ministerio de Relaciones Exteriores adecue, en colaboración con las instituciones aquí mencionadas, el Formato sobre atención a víctimas de la Trata acorde con el Protocolo. Este debe ser tramitado tomando en cuenta el instructivo definido para esta actividad por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
14. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se deben desarrollar acuerdos marco que permitan agilizar el intercambio de pruebas e información, con los países de destino.
15. Se requiere brindar una capacitación especializada sobre el Tráfico y la Trata al cuerpo diplomático y consular colombiano que vaya a prestar servicio en el exterior, así como al acreditado ante el Gobierno colombiano, que involucre, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Aspectos generales de la problemática de la Trata y sus modalidades.
  - Papel del cuerpo diplomático y consular para atender eficazmente a las víctimas en el exterior.
  - Requisitos de las denuncias que reciban para que sean debidamente diligenciadas.



MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS

- Conocimiento, y coordinación con las autoridades a las cuales se deben remitir estas denuncias.
  - Completo y profundo conocimiento del Formato del Ministerio Relaciones Exteriores sobre la Trata, cómo utilizarlo y cómo tramitarlo al Ministerio Relaciones Exteriores para que sea reportado a la Fiscalía.
  - Procedimientos de retorno al país de origen de las víctimas.
16. Se requiere mayor colaboración de las autoridades extranjeras, tanto para la cooperación judicial como para que investiguen estos delitos dentro de sus territorios.
  17. Se propone la suscripción de tratados de extradición para poder judicializar en el país a los tratantes que se encuentren en otros países.
  18. Se debe enfatizar en cada momento del proceso de judicialización la protección de los derechos de las víctimas.
  19. Se debe crear al interior de la Fiscalía una Unidad Nacional Especializada para el conocimiento de los casos de Trata.
  20. Es necesario mejorar la redacción del tipo penal de Trata de Personas, cambiando la adecuación típica para superar las dificultades que existen para su aplicación. Se deben definir límites de actuación –medidas de protección para testigos– hacia el nuevo sistema penal.



## Anexo No. 6

### Carta de Intención Colombia-República Dominicana



*Procuraduría General De la República*



### Carta de Intención entre la Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia, la Procuraduría General de República Dominicana y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-

#### CONSIDERANDO

Que la Trata de Personas es un delito atentatorio contra los Derechos Humanos, que vulnera la dignidad de las personas especialmente de niños, niñas, jóvenes y mujeres.

Que la Trata de Personas es considerada como un crimen de lesa humanidad, de carácter transnacional y por ende puede trascender las fronteras.

Que se deben aunar esfuerzos para prevenir la Trata de Personas, proteger los Derechos Humanos de las víctimas y combatir a los tratantes de seres humanos.

Que los funcionarios públicos deben cumplir con los procesos de juzgamiento y asistencia a las víctimas de Trata de Personas.

#### MANIFESTAMOS NUESTRA INTENCIÓN DE:

- Facilitar el intercambio de experiencias entre las entidades firmantes, para capacitar a los funcionarios en el tema de la Trata de Personas y otros aspectos que nos permitan hacer frente a este delito y proteger a las víctimas.
- Apoyar técnicamente a las autoridades que vienen trabajando en el enjuiciamiento a los tratantes en metodologías de investigación, recolección de pruebas, tecnología de punta y comunicaciones.
- Divulgar la normativa sobre Trata de Personas en nuestros países.
- Elaborar un procedimiento común en lo relativo a cooperación jurídica internacional.



**MEMORIAS - ENCUENTRO INTERNACIONAL:  
LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA TRATA DE PERSONAS**

- Capacitar a las entidades encargadas de la judicialización y asistencia a las víctimas que son objeto de Trata de Personas, en legislación internacional, regional, nacional y los diferentes instrumentos existentes en el ámbito de aplicación de la justicia para combatir este delito.
- Crear mecanismos de colaboración que permitan hacer frente a la corrupción e impunidad en la Trata de Personas.
- Establecer mecanismos para intercambio de información relacionada con Trata de Personas en el momento que dicha información sea relevante para procesar a los tratantes y proteger a las víctimas y testigos de la Trata de Personas.
- Apoyar la conformación y desarrollo de redes contra la Trata de Personas tanto a nivel interno como a nivel internacional.
- Elaborar y desarrollar un Protocolo de atención para víctimas de Trata de Personas.
- Gestionar los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los aspectos acordados en esta Carta de Intención.
- La Organización Internacional para las Migraciones, OIM, como agencia especializada en el tema de Trata de Personas, dará asesoría técnica y el apoyo necesario para el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos entre las Entidades firmantes.

Con la firma de esta Carta de Intención, buscamos aunar los esfuerzos que venimos realizando en la lucha contra la Trata de Personas.

En Bogotá, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

**CARLOS ARTURO GÓMEZ PAVAJEAU**

**Procurador (e)**

Procuraduría General de la Nación  
República de Colombia

**JOSÉ ALBERTO PERSIA**

**Viceprocurador**

Procuraduría General de República  
República Dominicana

**FERNANDO CALADO**

**Jefe de Misión (e) Colombia**

Organización Internacional para  
las Migraciones, OIM

**FANNY POLANÍA M.**

**Jefe de Misión (e) República Dominicana**

Organización Internacional para  
las Migraciones, OIM